BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 16 de Diciembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5987

AVISO

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documenmtos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Concejo Municipal de Resistencia (Chaco). — Autorización para celebrar sesiones extraordinarias.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

Visto lo solicitado por la Gobernación del Chaco y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Concejo Municipal de Resistencia, para sesionar extraordinariamente durante el corriente mes, al objeto de tratar las ordenanzas generales y el presupuesto de sueldos y gastos para el período de 1914.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Casa Juan Gotuzzo y Cía. — Pago de una corona de bronce

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

Hallándose conforme la cuenta adjunta,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Cada uno de los Ministerios Nacionales procederá a abonar con fondos de sus respectivos presupuestos, a la casa Juan Gotuzzo y Cía., la cantidad de ($ 125,00 m/n) ciento veinticinco pesos moneda nacional, octava parte de ($ 1.000,00 m/n) mil pesos moneda nacional, que se adeuda a dicha casa por una corona de bronce colocada a nombre de la Nación en la tumba del Sr. Juan Manuel Ortiz de Rosas, ex Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — LORENZO ANADÓN. — ADOLFO MUGICA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — G. VÉLEZ. — C. IBARGUREN. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Departamento Nacional de Higiene. — Viático para vacunadores

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

De acuerdo con lo solicitado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene y lo informado por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para abonar mensualmente, a contar del 1º de Mayo ppdo., la suma de ($ 70,00 m/n) setenta pesos moneda nacional, en calidad de viático, a cada uno de los vacunadores del mismo que prestan servicios fuera de la Capital.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos asignados en el Anexo B, Inciso 5, Item 16 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Departamento de Policía de la Capital. — Provisión de paños y demás artículos para la confección de uniformes de invierno.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Visto este expediente relativo a la licitación pública que tuvo lugar en el Departamento de Policía de la Capital para la provisión de paños, telas y demás artículos necesarios para la confección de los uniformes de invierno del año próximo venidero para el personal superior y subalterno de la misma, y

Considerando:

Que del estudio de las propuestas formuladas por las casas que se han presentado en la referida licitación, resulta que todas ellas se han ajustado al respectivo pliego de condiciones y disposiciones de la Ley de Contabilidad, por lo que procede la aceptación de las propuestas más convenientes, de acuerdo con los informes del Departamento de Policía y Contaduría General de la Nación, excepción hecha de la propuesta de la Sociedad Anónima Angel Braceras, que no puede tomarse en cuenta, por estar pendiente de resolución una denuncia contra ella sobre incumplimiento de contrato.

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptanse las siguientes propuestas:

De Campomar y Soulas, para la provisión de 22.000 metros de paño para uniformes de tropa, por el precio de ($ 3,45 m/n) tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional el metro.

De Duhalde y Pourtalé, para proveer 30.000 metros de paño para capotes de tropa, por ($ 4,30 m/n) cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional el metro.

De Ricardo Flähmig, 2.400 metros de paño superior calidad para uniformes de empleados, por ($ 7,00 m/n) siete pesos moneda nacional el metro; 2.300 metros de paño de superior calidad para capotes de empleados, a ($ 8,20 m/n) ocho pesos con veinte centavos moneda nacional el metro.

De Virgilio Isola, 40 metros paño tricot para pantalones de Jefes y Oficiales de la Guardia de Seguridad de Caballería, a ($ 10,60 m/n) diez pesos con sesenta centavos moneda nacional el metro.

De Bonduel Hermanos, 300 metros paño para pantalones de tropa de la Guardia de Seguridad de Caballería, a ($ 5,48 m/n) cinco pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional el metro; 125 metros acolchado, a doscientos cuarenta y cinco milésimos de peso moneda nacional ($ 0,245 m/n) el metro; 11.400 botones dorados, grandes, chatos «Patria», a ($ 17,00 m/n) diez y siete pesos moneda nacional el ciento; 1.000 botones dorados chicos, chatos, «Patria», a ($ 8,90 m/n) ocho pesos con noventa centavos moneda nacional el ciento; 1.900 botones de acero para cuellos postizos, a ($ 1,20 m/n) un peso con veinte centavos moneda nacional el millar; 90.000 botones grandes para vigilante, a ($ 10,19 m/n) diez pesos con diez y nueve centavos moneda nacional el millar; 80.000 botones chicos para vigilante, a cinco pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 5,59 m/n) el millar; 2.500 pares de broches para pantalones de tropa, a ($ 3,90 m/n) tres pesos con noventa centavos moneda nacional el millar.

De Staudt y Cía., 1.600 metros raso de lana fino, a ($ 1,60 m/n) un peso con sesenta centavos moneda nacional el metro; 3.500 metros lienzo azargado, a ($ 0,31 m/n) treinta y un centavos moneda nacional el metro.

De Hirschberg Co. Ltd., 1.300 metros entretela fina, a ($ 0,61 m/n) sesenta y un centavos moneda nacional el metro; 15.150 metros franela punzó, a ($ 1,135 m/n) un peso con ciento treinta y cinco milésimos de pesos moneda nacional el metro.

De Dolores García, 338 pares de presillas bordadas en oro fino para auxiliar, dando el paño la Policía, a ($ 3,75 m/n) tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional el par; 592 pares de presillas bordadas en oro fino para Suboficiales, dando el paño la Policía, a ($ 2,95 m/n) dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional el par.

De Concepción Díaz, 330 pares de presillas bordadas en oro fino para Oficiales Inspectores, dando el paño la Policía, a ($ 3,30 m/n) tres pesos con treinta centavos moneda nacional el par.

Del Asilo Buen Pastor, 50 pares monogramas G. S. bordadas en oro fino, dando el paño la Policía, a ($ 1,10 m/n) un peso con diez centavos moneda nacional el par; 90 pares de letras O. de P., bordadas en oro fino para cuello, a ($ 1,20 m/n) un peso con veinte centavos moneda nacional cada uno.

De Luis Gayo y Cía., 4.100 pares broches grandes para capotes, a cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 0,43 m/n) el ciento de pares.

De Israel Zlachebsky, 300 gorras para Caballerizos, Guardianes, etc., con letra P. metálica, dando la Policía catorce centímetros de paño para cada gorra, a ($ 1,65 m/n) un peso con sesenta y cinco centavos moneda nacional cada una, y 90 gorras forma alemana para Ordenanzas con vivos colorados y letras O. de P., bordadas en oro fino, dando el paño la Policía, a ($ 3,75 m/n) tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional cada una.

Art. 2º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, para adquirir administrativamente: 70 metros paño tricot para pantalones de montar de Oficiales Inspectores; 619 gorras forma alemana para empleados, dando la Policía

16 centímetros de paño para cada gorra; 50 gorras forma alemana para Cadetes, dando el paño la Policía, 60 gorras forma alemana para Banda de Música, dando el paño la Policía, y 20 gorras para Maquinistas de Bomberos, dando el paño la Policía.

Art. 3º Todos los artículos licitados deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases estipuladas en el pliego y aviso de licitación respectivos.

Art. 4º Este gasto se atenderá con los fondos que se destinen para este objeto en la Ley de Presupuesto General para el año próximo.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus demás efectos.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — ADOLFO MUGICA. — G. VÉLEZ. — C. IBARGUREN.

Ley 9466. — Prórroga de licencia al Excmo. Señor Presidente de la Nación, Doctor Don Roque Sáenz Peña.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase, por el término de sesenta días, la licencia acordada por Ley de fecha 25 de Septiembre último, al Excmo. Señor Presidente de la Nación, para residir fuera del territorio de la Capital.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez de Diciembre de mil novecientos trece.

L. GÜEMES — R. M. FRAGA
F. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*

Registrada bajo el Nº 9466.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Municipalidad de Macachín (Pampa Central). — Autorización para celebrar sesiones extraordinarias.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

Visto lo solicitado por la Municipalidad de Macachín (Pampa Central), y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Municipalidad de Macachín para celebrar sesiones extraordinarias, al sólo objeto de sancionar la Ordenanza General de Impuestos, el cálculo de recursos y el Presupuestos de gastos para el ejercicio de 1914.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de Bahía Blanca. — Cancelación de varias partidas de los padrones de patentes de los años 1912 y 1913.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca solicitando autorización para dar por canceladas varias partidas de los padrones de patentes de los años 1912 y 1913 en virtud de ser incobrables y atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Bahía Blanca a dar por canceladas las partidas números 44, 46, 56 y 62 del padrón de patentes de 1912, y las Nos. 30,33 y 37 del padrón de patentes del año 1913.

Comuníquese a Contaduría General, Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

ANADÓN.

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Vista la apelación interpuesta por el Sr. José Minzó, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, que le impuso la obligación de abonar la suma de pesos 51,64 moneda nacional, en concepto de impuesto sobre productos de tocador y medicinales, y la suma de pesos 516,40 moneda nacional, en concepto de multa por infracción a los Arts. 1º y 2º de la Ley 8930, y

Considerando:

Que la resolución apelada se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor; y atento a lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

ANADÓN.

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Descargo de una suma.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto el pedido formulado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; y atento lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorízase el descargo de la suma de pesos 19.05 moneda nacional, saldo deudor de los libros de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, proveniente de haberse descontado de la recaudación de papel sellado del año 1908, de la Subcolecturía de General Acha, el monto de comisiones exigidas por la casa comercial que efectuaba los giros a esta Capital, en razón de no existir entonces sucursal del Banco de la Nación en ese punto.

Comuníquese a Contaduría General y pase a la Repartición del ramo, a sus efectos.

ANADÓN.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Atento lo manifestado y lo propuesto en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Nómbrase con antigüedad al 6 del corriente mes, Guardacosta del Resguardo de la Aduana de Paso de los Libres, en reemplazo de José Sandoval, cuya renuncia se acepta en la misma fecha, al Marinero Marticiano Canteros.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Atento lo manifestado y lo propuesto en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Cocinero de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre en reemplazo de Nicolás Zuvela, cuya renuncia se acepta, a José García.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Renuncia

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Atento lo manifestado en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Acéptase, con fecha 1º del corriente mes, la renuncia presentada por el Foguista de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, Miguel Rodríguez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Atento lo manifestado y lo propuesto en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Queda separado de su puesto, por razones de mejor servicio, con fecha 5 del corriente mes, el Guardacosta de la Aduana de la Capital, Manuel Gea; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 10 del mismo mes, a Francisco M. Perales.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Aquino Teófilo C. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1913.

Visto este expediente, en que don Teófilo C. Aquino solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos noventa pesos ($ 890 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios en las tres cátedras y en el cargo de Director de la Escuela Primaria, desempeñados durante más de cinco años, habiendo sufrido en todos los sueldos percibidos los descuentos de ley.

Que el cargo directivo desempeñado por el recurrente tiene aparejada la práctica de la enseñanza y reviste, por lo tanto, carácter docente, siendo equiparable a las cátedras de los otros grados de la enseñanza.

Que corresponde acumular dicho sueldo, como se ha acumulado, siempre y sin excepción en todos los casos análogos al presente que han ocurrido, pudiendo citarse, entre muchos, los siguientes: Eduardo L. Eglis, como Director de una escuela común y como Preceptor de la Escuela de Agentes de Policía; Hortencia Galiano, como Directora del Jardín de Infantes y Profesora de Trabajo Manual; Enea Verardini, como Profesor de Música en escuelas de instrucción primaria y enseñanza normal.

Que en todos esos casos se ha considerado siempre que en la locución «empleos del profesorado» que se encuentra en el Art. 35 de la Ley 4349, no se hacía distinción alguna respecto a los grados en que se divide la enseñanza pública, que induzca a pensar que se refiere a profesores determinados, con exclusión de los de la instrucción primaria, y desde que la acumulación de sueldos es la recompensa del profesor en la proporción de la suma de sus servicios y de su contribución a la formación del fondo de la Caja, no sería justo privar de ese beneficio a los miembros del magisterio, en los pocos casos que se presentan con empleos acumulados.

Que respecto a la exigencia impuesta por el Art. 35 de la Ley 4349, según la cual se acumularán los sueldos a condición de que, por lo menos, se haya sufrido durante más de cinco años el descuento del 5 o/o en los sueldos de las cátedras desempeñadas, se ha comprobado en este expediente que el interesado ha cumplido esa obligación.

Que en mérito de los antecedentes expuestos y reuniendo el recurrente todas las condiciones legales que lo hacen acreedor a la jubilación ordinaria con el 95 o/o del promedio de sueldos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ochocientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 845,50) moneda nacional, a D. Teófilo C. Aquino, Director de Escuela Primaria de la Capital, y Profesor de la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini» y Escuela Normal de Profesores de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1913.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por D. Teófilo C. Aquino, pidiendo jubilación; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349 y lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ochocientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 845,50) moneda nacional, a D. Teófilo C. Aquino, Director de Escuela Primaria de la Capital y Profesor de la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini» y Escuela Normal de Profesores de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva, a sus efectos, a la Caja de su procedencia.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Bavio Ernesto A. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1913.

Visto este expediente en que don Ernesto A. Bavio solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de mil pesos ($ 1.000) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por el descuento que le hubiera correspondido en el mes de julio de 1908, único con que no ha contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias, el interesado está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley número 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 950 m/n), a don Ernesto A. Bavio, ex Secretario General de la Enseñanza Normal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación la suma de doscientos noventa y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 298,49), importe del cargo adeudado por descuento no sufrido. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913.

Vistas las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349, y lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la Resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950) moneda nacional, a D. Ernesto A. Bavio, ex Secretario General de la Enseñanza Normal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, a sus efectos, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Guzmán José del C. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Visto este expediente en que don José del C. Guzmán, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 25 años, 1 mes y 21 días de servicios, de los cuales: 13 años, 5 meses y 21 días, como maestro de Instrucción Primaria y empleado de Correos y Telégrafos, y el resto en la Enseñanza Normal.

Que practicada la bonificación sobre el tiempo de servicios privilegiados por el Art. 1º de la Ley 5143, de acuerdo con la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, concediendo a los empleados enumerados en el Art. 9º de la Ley 4870, un año de bonificación por cada cinco años de servicios prestados, y estableciendo que tal prerrogativa se funda en la naturaleza de esos servicios y no en la circunstancia accidental de que el empleado haya servido exactamente el número de años que como minimum fija la ley, importa ella 3 años, 8 meses y 10 días, que sumados con el tiempo de servicios efectivos acreditado por el recurrente, da un total de 29 años, 10 meses y 1 día, suficiente para obtener derecho a jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6007, Art. 1º de la Ley 7497, y precedentes establecidos por el Poder Ejecutivo en los expedientes de jubilación del doctor Cornelio Moyano Gacitúa, Antonio Cárrega, Justo P. de la Vega, etc.

Que si bien es cierto que el recurrente fué exonerado de su empleo por falta comprobada en servicio el 31 de Enero de 1867, su reincorporación a la Administración con posterioridad a la exoneración, implica borrar de su foja de servicios la falta cometida, y hace inaplicable, por lo tanto, el precepto del Inciso 1º del Art. 37 de la Ley 4349, como se ha resuelto en casos análogos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Por estas circunstancias y en mérito de las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n) moneda nacional, a D. José del C. Guzmán, Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

— HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por D. José del C. Guzmán, pidiendo jubilación; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349, y lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la Resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171) moneda nacional, a D. José del C. Guzmán, Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, a sus efectos, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Vasconcellos Luis E. de — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1913

Visto este expediente en que don Luis E. de Vasconcellos, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta pesos ($ 340) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, en las dos cátedras desempeñadas durante más de cinco años, habiendo sufrido los descuentos de ley en todos los sueldos percibidos.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 35 de la Ley 4349, Art. 1º de la Ley 6007 y Artículo 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos veintitrés pesos moneda nacional ($ 323 m/n), a D. Luis E. de Vasconcellos, Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por D. Luis E. de Vasconcellos, pidiendo jubilación; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349, y lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos veintitrés pesos ($ 323) moneda nacional, a D. Luis E. de Vasconcellos, Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, a sus efectos, a la Caja de su procedencia.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Acumulación de cargos del Secretario-tesorero.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1913.

Exp. 1º-62.—Vistas las informaciones producidas por el Rectorado del Colegio Nacional de Santiago del Estero, acerca de lo observado por la Contaduría General de la Nación, con motivo del desempeño simultáneo de diferentes empleos en el Colegio, por parte del Secretario-tesorero del mismo.

Considerando: que dicho Secretario viene ocupando simultáneamente algunos de los puestos inferiores de que se trata, desde el año 1899, sin que la Contaduría General, haya puesto dificultad en la liquidación de los haberes correspondientes, ni en las respectivas rendiciones de cuentas, lo que ha producido una situación de hecho, sin culpa del interesado y sobre la que no sería posible volver sin ocasionarle un serio perjuicio, y, menos aún, si se tiene en cuenta la insignificancia del importe de los sueldos acumulados.

Que el cargo de Ayudante de gabinete, es auxiliar de la enseñanza y debe considerarse, por lo tanto, no comprendido en los casos de acumulación de empleos a que se refiere el Artículo 12 de la Ley de 2 de Julio de 1856,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que no procede descuento, en concepto de acumulación de empleos, por el desempeño simultáneo de los puestos de Secretario-tesorero y Ayudante de gabinete, confiado a D. J. P. Gallardo, en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, quién deberá cesar, en consecuencia, desde esta fecha, en los otros cargos que ocupa en el mismo establecimiento.

Art. 2º Declárase, igualmente, que no procede formar cargo alguno, en concepto de acumulación, al citado Secretario-tesorero y Ayudante de gabinete, por los demás puestos que ha venido ocupando y cuyos haberes han sido ya liquidados por la Contaduría General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Marina

Alta

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1913.

Vista la presente solicitud del Teniente 1º de Sanidad del Ejército, Farmacéutico D. René B. Moreno, pidiendo pase al Cuerpo de Sanidad de la Armada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, como Farmacéutico de 1ª, al Teniente 1º de Sanidad del Ejército, Farmacéutico don René B. Moreno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese nota y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Honores fúnebres por fallecimiento del Sr. Almirante D. Enrique G. Howard

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1913.

Habiendo fallecido en esta Capital el Sr. Almirante D. Enrique G. Howard, Guerrero del Paraguay, y siendo un deber del Gobierno tributarle un justo homenaje de reconocimiento por los importantes servicios prestados al país, durante su larga carrera naval,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Bandera Nacional permanecerá izada a medio asta, en señal de duelo, en todos los buques de la Armada, cuarteles y edificios públicos nacionales durante el día de mañana.

Art. 2º Como un homenaje especial a los importantes servicios del Almirante Howard, su cadáver será velado bajo la custodia de una Guardia de honor.

Art. 3º El Sr. Ministro de Marina hará uso de la palabra en el acto del sepelio, en nombre del Poder Ejecutivo y de la Armada Nacional.

Art. 4º Los gastos que demande el entierro serán por cuenta del Estado.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Anderson William. — Arrendamiento

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato formulado con don William Anderson, para el arrendamiento sin derecho a compra a la terminación del contrato respectivo, de una superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la parte Norte del lote Nº 9, sección C, de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, que le fué concedido por Decreto de fecha 9 de Agosto del corriente año; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. William Anderson, por el cual se le concede, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del contrato respectivo, de una superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la parte Norte del lote Nº 9, sección C, de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ariño Daniel de. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Daniel de Ariño solicita título de propiedad de la superficie de 2500 hectáreas ubicada en la legua letra A del lote Nº 13, fracción C, sección XX del Territorio de La Pampa, de la cual fué comprador en remate, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaranse cumplidas por don Daniel de Ariño las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Daniel de Ariño, de conformidad con la mencionada ley el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra A del lote Nº 13, fracción C, sección XX del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Belleno Armando.—Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Armando Belleno solicita título de propiedad de los lotes 19, sección VIII y 1, sección IX, ambos de la colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, y pide, además, la devolución de la suma de pesos 1.000, importe del depósito efectuado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por esos lotes, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio.

Que procede la devolución del depósito de garantía solicitado por el concesionario; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Armando Belleno, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes 19, sección VIII, y 1, sección IX, ambos de la colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, devuelva al recurrente la suma de un mil pesos moneda nacional, importe del depósito efectuado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por esos lotes; fecho, formule el respectivo título de propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Blasetti Vicente — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Vicente Blasetti solicita título de propiedad del solar D, de la manzana Nº 55, del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Vicente Blasetti, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, de la manzana número 55, del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Córdoba Rufino — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Rufino Córdoba solicita título de propiedad de la quinta Nº 114, de Canals, en la Provincia de Córdoba, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Rufino Córdoba, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 114, de Canals, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Castillo Santiago — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Santiago Castillo solicita título de propiedad del solar A, de la manzana Nº 80, del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Santiago Castillo, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, de la manzana Nº 80, del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Caminada Carlos — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Carlos Caminada solicita título de propiedad de los lotes 2 y 3, Sección IX, de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, y pide además la devolución de la suma de 1.000 pesos, importe del depósito efectuado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por esos lotes, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio.

Que procede la devolución del depósito de garantía que solicita el concesionario; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Carlos Caminada, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes 2 y 3, Sección IX, de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, devuelva al recurrente la suma de mil pesos moneda nacional, importe del depósito efectuado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por esos lotes; fecho, formule el respectivo título de propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Calderón Jesús N. — Adjudicación de un solar

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del solar D, de la manzana Nº 79, del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, se realizó el 15 de Noviembre ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, y con sujeción a las formalidades prescriptas por Resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, resultando el mejor postor D. Jesús N. Calderón, quien ofreció la suma de pesos 150 moneda nacional, correspondiendo en consecuencia aprobar este acto y reconocer al mencionado señor como concesionario de ese solar; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del solar D, de la manzana Nº 79, del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, el que queda concedido a don Jesús N. Calderón; y vuelva este expediente a la Dirección General citada, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Dickle Guillermo — Mensura aprobada

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Guillermo Dickle, presenta la mensura practicada por el Ingeniero don Norberto B. Cobos, de las 23.000 hectáreas, aproximadamente, de que es arrendatario en el lote Nº 154, de la Zona Norte, del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que de esa operación ha resultado el lote de que se trata, con una extensión de 19.622 hectáreas, 41 áreas, 61 centiáreas, o sea un déficit equivalente a 377 hectáreas, 58 áreas, 39 centiáreas, correspondiendo en consecuencia devolver al Sr. Dickle, la suma de pesos 60,49 m/n, importe proporcional de lo abonado demás en las dos primeras anualidades del arrendamiento de la referencia, correspondiente al déficit de superficie resultante de la mensura que se aprueba; según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias.

Que la citada mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las diez y nueve mil seiscientas veintidós hectáreas, cuarenta y una áreas, sesenta y una centiáreas, concedidas en arrendamiento a D. Guillermo Dickle, en el lote Nº 154, de la Zona Norte, del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Guillermo Dickle, por la suma de sesenta pesos cuarenta centavos moneda nacional, importe proporcional de lo abonado demás en las dos primeras anualidades del arrendamiento de que se trata, correspondiente al déficit de superficie resultante de la mensura que se aprueba, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Tierras y Colonias — Remate aprobado

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado del remate verificado el 29 de Julio del corriente año, de las tierras afectadas a la Ley Nº 5559, en los Territorios del Chaco y Formosa; y atento lo informado por esa Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el remate realizado por la Dirección General de Tierras y Colonias, el 29 de Julio del corriente año, de las tierras afectadas a la Ley Nº 5559, ubicadas en los Territorios del Chaco y Formosa; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Tierras y Colonias. — Ubicación y subdivisión de la Colonia «16 de Octubre»

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el proyecto de ubicación y subdivisión de los ensanches Norte y Sur de la Colonia «16 de Octubre», en el Territorio del Chubut, dispuestos por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1904, y solicita se designe el Agrimensor que ha de efectuar esos trabajos; y atento los informes que corren agregados,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación y subdivisión propuestas por la Dirección General de Tierras y Colonias, para los ensanches Norte y Sur de la Colonia «16 de Octubre», en el Territorio del Chubut; a que se refiere el Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1904, y desígnase para efectuar esa mensura, al Ingeniero D. César Menegazzo.

Art. 2º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule con el Ingeniero César Menegazzo, el contrato respectivo, el que elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Echeverría Juan M.—Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Juan M. Echeverría solicita título de propiedad de la superficie de 1.650 hectáreas, 43 áreas, 81 centiáreas, ubicada en el resto Sud, de la fracción Central del lote Nº 201, ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Juan M. Echeverría, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las un mil seiscientas cincuenta hectáreas, cuarenta y tres áreas, ochenta y una centiáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Juan M. Echeverría, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el resto Sud de la fracción Central del lote Nº 201, ensanche Sud, de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado

territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Guerrico Martín — Título de propiedad, denegado

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Martín Guerrico solicita título de propiedad de la superficie de novecientas hectáreas, de que fué comprador de conformidad con la Ley de fecha 3 de Noviembre de 1882, dentro del lote Nº 23, fracción A, Sección XIX, del Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente no ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, habiendo incurrido en consecuencia, en la sanción establecida por el Inciso 10, del Art. 12 de la ley citada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad que solicita D. Martín Guerrico.

Art. 2º Declárase que D. Martín Guerrico, comprador en remate de una superficie de novecientas hectáreas, ubicada dentro del lote Nº 23, fracción A, Sección XIX, del Territorio de La Pampa, ha incurrido en la sanción establecida por el Inciso 10, del Art. 12 de la Ley de fecha 3 de Noviembre de 1882; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Inszezyszyn Juan — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Juan Inszezyszyn solicita título de las fracciones B, C, del lote Nº 19, de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Inszezyszyn, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones B, C, del lote Nº 19, de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Kesowan Federico. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Federico Kesowan, solicita título de propiedad del lote Nº 5 de la Colonia El Dorado, en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Federico Kasowan, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 5 de la Colonia El Dorado, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Kircher Francisco. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Francisco Kircher, solicita título de propiedad de las chacras Nos. 108 y 109 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y pide además, la devolución de la suma de pesos 2.000 moneda nacional, importe del depósito efectuado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por esas chacras, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio.

Que corresponde devolver al concesionario citado, el depósito de garantía que solicita; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco Kircher, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las chacras Nos. 108 y 109 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que devuelva al recurrente, la suma de dos mil pesos moneda nacional, importe del depósito efectuado, en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por esas chacras; fecho, formule el respectivo título de propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

López Hilario. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Hilario López, solicita título de propiedad del solar C de la manzana número 106 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Hilario López, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C de la manzana Nº 106 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Lavaysse Domingo E. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Domingo E. Lavaysse, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua letra d del lote Nº 8, fracción A, Sección DI de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, del cual fué comprador, de acuerdo con la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Domingo E. Lavaysse, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Domingo E. Lavaysse, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua d, del lote Nº 8, fracción A, Sección DI de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Mambreani Leandro. — Arrendamiento

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Leandro Mambreani, para el arrendamiento sin derecho a compra a la terminación del contrato respectivo, de la isla denominada «Los Catalanes», ubicada frente a los lotes Nos. 11, 12 y 13 de la Colonia «General Frías», en el Río Negro, territorio del mismo nombre, que le fué concedido por Resolución Ministerial de fecha 20 de Septiembre del corriente año; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Leandro Mambreani, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del contrato respectivo, de la isla denominada «Los Catalanes», ubicada frente a los lotes Nos. 11, 12 y 13 de la Colonia «General Frías», en el Río Negro, territorio del mismo nombre, con una superficie aproximada de cincuenta hectáreas, al precio de un peso moneda nacional anuales, por cada hectárea; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Montiel Estrada Carlos. — Adjudicación de un lote

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del lote número 25 de la Colonia Profundidad en el Territorio de Misiones, se realizó el 8 del corriente, de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911 y con sujeción a las formalidades prescriptas por resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, habiéndose adjudicado el lote de referencia por el precio de base a don Carlos Montiel Estrada, por no haber concurrido a dicho acto los demás solicitantes, correspondiendo, en consecuencia, aprobarlo y reconocer al mencionado señor como concesionario de ese lote; por esto y atento lo informado por la Dirección General citada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del lote Nº 25 de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, el que queda concedido a D. Carlos Montiel Estrada; y vuelva este expediente a la citada Repartición, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Montero Margarita. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que doña Margarita Montero, solicita título de propiedad del solar B de la manzana Nº 13 del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, del cual es concesionaria, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Margarita Montero, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar B de la manzana Nº 13 del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Molfeso Silverio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Silverio Molfeso, solicita título de propiedad del lote Nº 17, Sección I, de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Silverio Molfeso, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 17, Sección I de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección

General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Olascoaga Manuel J. y otros. — Concesión de riego

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que los Sres. Manuel J. Olascoaga, Delfina Olascoaga de Albert, Laurentino Olascoaga, Bernardo D. Arzeno y Florencio S. Pereira, propietarios del lote 10 de la Sección III del Territorio del Neuquen, solicitan les sea concedido el uso de las aguas del río del mismo nombre para riego de una superficie de 1875 hectáreas, en las proporciones y forma que indican los escritos y planos acompañados,

SE RESUELVE:

I. — Acordar a los Sres. Manuel J. Olascoaga, Delfina Olascoaga de Albert, Laurentino Olascoaga, Bernardo D. Arzeno y Florencio S. Pereira, la concesión necesaria para derivar del Río Neuquen, la cantidad de 2000 litros de agua por segundo, para riego de 1875 hectáreas de su propiedad, en el lote 10 de la Sección III del Territorio del Neuquen.

II. — En cualquier tiempo y en todo momento que el caudal del Río Neuquen resulte insuficiente para satisfacer las necesidades de los canales que con boca-toma en el Dique Neuquen, el Gobierno tiene en construcción o construya, los recurrentes y sus sucesores de la propiedad de la tierra a regarse con el agua que ahora se les concede, deben evitar su derivación hasta tanto el río aumente su caudal.

III. — Caducará la concesión después de seis años, contados desde la fecha en que se otorgue, en la parte del total de hectáreas a regarse, que al término de dicho plazo, resulten no estar beneficiadas con el riego.

IV. — Si el Gobierno realizase obras de riego para servir a una zona que comprenda la propiedad de los concesionarios y una vez que los canales que se hiciesen estuviesen habilitados para proveer el agua requerida, cesará el permiso acordado para tomarla directamente del río, sin derecho a indemnización alguna, debiendo los propietarios de la tierra regada, empadronarla a los efectos del servicio de la obra general, para el pago del canon correspondiente, sujetarse a la reglamentación que se establezca, y obligándose, además, a colocar sus obras particulares en el estado y orden que el Gobierno indique, quién podrá, además, utilizar las canalizaciones construídas por los recurrentes en el todo o partes que estime conveniente, sin lugar a indemnización alguna.

V. — Además de las obras indicadas en los planos adjuntos los concesionarios quedan obligados a efectuar en su terreno las obras de desagüe que fuesen suficientes para evitar se produzcan estancamientos, salvar los entorpecimientos de los caminos que crucen los canales y acequias, así como a devolver al río el exceso de las aguas empleadas en el riego, evitando toda causa de infección o contaminación.

VI. — La falta de cumplimiento a las obligaciones precedentes, motivará la caducidad sin más trámite de esta concesión, sin derecho a indemnización alguna.

VII. — Esta concesión se hace con carácter precario, sin perjuicio de terceros y sólo empezará a regir después de practicada la inspección técnica de las obras por el personal del Ministerio de Agricultura, una vez constatada su realización, de acuerdo con el plan aprobado.

VIII.—Pase este expediente al Intendente de Irrigación e Inspector General de Agricultura en el Territorio del Río Negro, con jurisdicción sobre el Neuquen, Ingeniero D. José Cantutti, para que tome la intervención correspondiente, de acuerdo con las facultades que le atribuye el Código Rural de los Territorios Nacionales y el Decreto de 2 de Noviembre de 1909, debiendo previamente exigirse la correspondiente reposición de sellos.

IX. — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Ortiz Emilia. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que doña Emilia Ortiz, solicita título de propiedad del solar A. manzana Nº 157 del pueblo «Formosa», en el Territorio del mismo nombre, de que es concesionaria de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en ese solar ha comprobado que la recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Emilia Ortiz, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar A. manzana Nº 157 del pueblo «Formosa», en el Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

París Juan M. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Juan M. París, solicita título de propiedad de los solares C. D. de la Manzana Nº 44 del pueblo Allen en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan M. París, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C. D. de la manzana Nº 44 del pueblo Allen en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Rodríguez Gerardo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Gerardo Rodríguez, solicita título de propiedad del solar C. de la manzana Nº 105 del pueblo San José en el Territorio de Misiones, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Gerardo Rodríguez, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar C. de la manzana Nº 105 del pueblo San José, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Sociedad Anónima Ferrocarril Central Sud Americano. — Decreto modificado.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde modificar el Decreto de fecha 28 de Octubre ppdo., en la parte que dispone se otorgue título de propiedad a favor de la Sociedad Anónima Gran Ferrocarril Central Sud Americano, de la fracción B. del lote Nº 201 con una superficie de 30 hectáreas, ubicada en la Colonia Presidente Avellaneda, en la Provincia de Santa Fe, por cuanto con los informes que obran agregados se comprueba que la superficie real de la tierra adquirida por la Sociedad Anónima recurrente es de 35 hectáreas, 40 áreas.

Por esto; y atento lo aconsejado por la citada Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la superficie adquirida por la Sociedad Anónima Gran Ferrocarril Central Sud Ameriano, es de treinta y cinco hectáreas cuarenta áreas, ubicada en la fracción B. del lote Nº 201 de la Colonia Presidente Avellaneda en la Provincia de Santa Fe, con lo que queda modificado el Decreto de fecha 28 de Octubre ppdo., en su parte pertinente y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Stuart Pennington, Guillermo Arturo.— Adjudicación de un lote

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva resultado de la licitación que para la adjudicación del lote Nº 109 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro, se realizó el 8 del corriente, de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911 y con sujeción a las formalidades prescriptas por Resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, resultando D. Guillermo Arturo Stuart Pennington, el mejor postor, quién ofreció la suma de pesos 16.50 moneda nacional la hectárea, correspondiendo, en consecuencia, aprobar ese acto y reconocer al mencionado señor, como concesionario de ese lote; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del lote Nº 109 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro, el cual queda concedido a D. Guillermo Arturo Stuart Pennington; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Severini Decio — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que don Decio Severini, solicita título de propiedad de la quinta Nº XIV del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la Inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Decio Severini, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº XIV del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Schroder José — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que don José Schroder, solicita título de propiedad de las fracciones A, D, del lote Nº 36, Sección D, de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la Inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Schroder, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A. D, del lote Nº 36, Sección D de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión de doña E. Olguin de Fernández — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que la sucesión de Dª Eulalia Olguin de Fernández, solicita título de propiedad de la chacra Nº 112, Sección C de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, de la cual era concesionaria la causante de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la Inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la sucesión de Dª Eulalia Olguin de Fernández, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 112, Sección C de la Colonia La Argentina en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión de María M. Dellamea — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que la sucesión de Da María Magdalena de Dellamea, solicita título de propiedad del lote Nº 235 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, del cual era concesionaria la causante de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la Inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando justificado debidamente, con los documentos que obran agregados, el fallecimiento de la concesionaria; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la sucesión de Da María Magdalena Martina de Dellamea, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 235 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión de Cándido B. García — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Cándido B. García, solicita título de propiedad del lote número 162, ubicado en la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, del cual fué comprador el causante, en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1905, y

Considerando:

Que la Inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio, como asimismo justificado debidamente el fallecimiento del concesionario; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por la sucesión de D. Cándido B. García, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a la sucesión de D. Cándido B. García, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 162, de la Colonia Pastoril del citado Territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Toffoletti, Francisco — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que don Francisco Toffoletti, solicita título de propiedad de la fracción Oeste, letra D del lote Nº 112 de la Colonia Resistencia en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la tierra de la referencia fué concedida de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, a D. Luis M. Piran y después de sucesivas transferencias fué legada al recurrente por el último cesionario D. José Prats, no existiendo por otra parte inconveniente en aprobar dichas transferencias.

Que la inspección practicada ha constatado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonia y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales adquirió don Francisco Toffoletti, las acciones y derechos a la tierra a que se ha hecho referencia en los precedentes considerandos.

Art. 2º Acuérdase a D. Francisco Toffoletti, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción Oeste, letra D, del lote Nº 112, de la Colonia Resistencia en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Vásquez Cecilio — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que don Cecilio Vásquez, solicita título de propiedad del solar B de la manzana número 112, del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la Inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Cecilio Vásquez, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar B de la manzana número 112, del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Vidal Germán — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que don Germán Vidal, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 193 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la cual fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1905, y

Considerando:

Que la Inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Germán Vidal, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a D. Germán Vidal, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote número 193 de la Colonia Pastoril, del citado Territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Valdez Nicomedes—Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que don Nicomedes Valdez, solicita título de propiedad de la quinta Nº 93 de Canals en la Provincia de Córdoba, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la Inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Nicomedes Valdez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 93 de Canals, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Walter Guillermo T. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que don Guillermo T. Walter, concesionario de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada al Sud del Lago «Huechú-Lauquen», en la Zona Andina del Territorio del Neuquen, solicita título de propiedad, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 2 de Noviembre de 1903, que rigen su venta; habiendo satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Guillermo T. Walter, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en la Zona Andina del Territorio del Neuquen, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 2 de Noviembre de 1903.

Art. 2º Acuérdase a D. Guillermo T. Walter, de conformidad con la citada ley, el título de propiedad que de esa superficie solicita, ubicada al Sud del Lago «Huechú-Lauquen», en la zona y territorio mencionados; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — No haciendo lugar al cobro de intereses por demora en el abono de certificados.

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión con el precedente informe de la Dirección de Arquitectura.

No se trata del caso común de demora en el pago de los certificados.

Como resulta de estos antecedentes y del Decreto del P. E. de 17 de Octubre de 1912, se plantearon diversas cuestiones respecto a la liquidación final de las otras cuestiones que se arreglaron en la forma definitiva establecida en el referido decreto.

Es en dicha oportunidad que debió ventilarse la cuestión de intereses y si no se hizo, fué debido sin duda a la disconformidad que existía con las pretensiones de la Empresa.

La liquidación final pués, se hizo como lo informa la Dirección de Arquitectura en virtud de un arreglo, en que no se completaban intereses, y por lo tanto no es posible ahora aceptar el derecho de retraer una cuestión ya cumplida. — Buenos Aires, Julio 16 de 1913. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1913.

Exp. 7652-W-913. — Vista la adjunta presentación de la Empresa Wayss y Freytag, ex contratista de un edificio destinado para dormitorios, comedores y cocinas en el Nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital, solicitando reconsideración de la resolución de 18 de Febrero ppdo., por la cual no se hizo lugar a su reclamación de pago de intereses por la demora en el abono de certificados de esas obras, y

Considerando:

Que los argumentos aducidos por la referida Empresa tanto en su solicitud, como en la vista que ha evacuado, en nada modifican los argumentos de la resolución dictada, puesto que como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, no se trata de un caso común de demora de intereses, sino de un convenio de transacción de todas las diferencias que con motivo de esa obra, existían entre la Administración y la Empresa contratista, la cual al firmar sin observación el certificado de liquidación, aceptaba esa transacción sin reservas.

Que esto se hace más evidente, si se tiene en cuenta que en dicha transacción se exoneraban multas a la Empresa, cuyo importe era elevado, lo que seguramente no se habría hecho, si la Empresa hubiera manifestado que se creía con derecho a percibir esos intereses.

Y de acuerdo en un todo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de 28 de Febrero ppdo., por la cual no se hace lugar al cobro de los intereses de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de aparatos de seguridad de las grúas destinadas a la Aduana del Puerto de la Capital.

Dictamen del Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

En mi opinión creo que de acuerdo con el Art. 5º del contrato y el precedente que existe de haberse recibido las primeras grúas sin los limitadores de carrera, no puede ahora exigirse a la empresa contratante que coloque por su cuenta esos limitadores.

El Art. 5º del contrato establece que la entrega debe hacerse con las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y no puede negarse que una grúa sin limitador de carrera pueda haberse recibido en perfectas condiciones de funcionamiento.

No se trata de un aparato indispensable, sino de un aparato útil y ventajoso y por lo tanto debió ser previsto en el contrato para poderlo exigir. — Buenos Aires, Julio 21 de 1913. — *Vicente López.*

Dictamen del Procurador de la Nación

Excmo. Señor:

Consta de los antecedentes de este asunto, que el Art. 7º del pliego de condiciones a que quedó sometido el contrato y la entrega de grúas para el Puerto, por los Sres. Wayss y Freytag, estableció categóricamente «que cada grúa debía ir provista de todos los aparatos de seguridad, reguladores, etc., etc., que funcionen automáticamente»; y resultando de los informes técnicos que anteceden, que los interruptores de carrera, de que se trata, son aparatos de seguridad, tendientes a evitar una serie de inconvenientes, de accidentes y aún de desgracias, lógico es deducir que los contratistas han debido entregar las grúas provistas de tales aparatos, cualquiera que hayan sido los planos presentados y malamente aprobados por quien no debió hacerlo.

Esta obligación, que para mí, no es dudosa, dado que el contratista está obligado a cumplir su contrato en la manera que fué la que entendieron las partes al celebrarlo, es extensiva a todas las grúas recibidas y a recibirse,

en la manera y condiciones que expresa el Art. 5º del citado convenio.

Las grúas que sólo hayan sido recibidas provisionalmente, deben ser completadas por la Empresa, con el aparato de que se trata.

En las que se han recibido definitivamente, puede ser exceptuada de tal obligación, siempre que se haya dado el recibo conforme por la oficina respectiva; en tal caso, justo es que la Administración costee lo que no exigió cuando debió hacerlo, siendo muy oportuno hacer notar a esas oficinas la negligencia en que han incurrido a los efectos de las responsabilidades a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1913.

Exp. 3106-P-1913. — Visto este expediente y considerando:

Que la Dirección General de Obras Hidráulicas, fundada en lo previsto por el Art. 33, del pliego de condiciones, que hace parte integrante del contrato celebrado con la Empresa Wayss y Freytag, para la instalación de grúas eléctricas, destinadas a los depósitos de Aduana y correspondiente al Grupo A., de las obras complementarias del Puerto de la Capital, solicita se exija de la citada empresa, la provisión y colocación de aparatos limitadores de carrera, por cuenta de la misma, a las veinticuatro grúas no recibidas aún.

Que si el Art. 7º del contrato, determina que «cada grúa irá provista de todos los aparatos de seguridad, etc., que funcionen automáticamente», los contratistas han debido entregar las grúas provistas y las a proveer, munidas de los limitadores citados, desde que todas las opiniones técnicas están contestes en clasificar tales elementos como aparatos de seguridad.

Que el Art. 5º del contrato establece claramente, que la entrega debe hacerse con las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, y no puede la empresa proveedora alegar en su favor, que una grúa sin limitador de carrera, escape a la prescripción legal, en la forma que fué la voluntad de las partes al subscribirlo.

Que por tanto corresponde exigir a la empresa la instalación de dichos aparatos en las grúas recibidas provisionalmente y en las que deba continuar proveyendo, no así con respecto a las que fueron recibidas definitivamente, por cuanto, como lo manifiesta el Sr. Procurador General de la Nación, el Gobierno debe costear este gasto.

Por esto, atento los informes que anteceden, no obstante el dictamen del Señor Procurador del Tesoro y de acuerdo con el producido por el Señor Procurador General de la Nación,

SE RESUELVE:

Declárase obligada a la Empresa Wayss y Freytag, contratista para las obras del Grupo A., del Puerto de la Capital, de la provisión e instalación por su exclusiva cuenta, de limitadores de carrera en las grúas eléctricas, recibidas provisionalmente y en las que deba proveer, debiendo la Dirección General de Obras Hidráulicas convenir precio para ser sometido a este Ministerio, respecto a la instalación de dichos aparatos en las grúas ya recibidas.

Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 13 de Diciembre de 1913

Andes Nº 300 — m. 8.66 x 30.31, pesos 1.913,73 Edif. (venta de 1883).

Aquino entre Corvalán y Alvariño — lotes 33 y 34 manz. 11 — m. 17.32 x 40.34; y Somellera entre Alvariño y Corvalán — lotes 15 y 16 manz. 11 — m. 17.32 x 43.46, todo en pesos 5.366.

Areco entre Montiel y Bariloche — lote 13 manz. 9 — m. 8.66 x 30.40, pesos 1.840.

Bariloche entre Areco y Chascomús — lotes 18 y 19 manz. 5 — m. 17.33 x 51.23, pesos 5.280.

Bustamante esq. General Lavalle número 3387 y 91 — m. 18.18 x 17.65 y 20.93, pesos 32.000 Edif.

Circunvalación General Paz entre Tandil y Chascomús — lotes 22 y 23 manz. 1 — m. 17.33 x 42.70, pesos 5.440.

Congreso entre Moldes y Vidal — lote 33 manz. G — m. 8.66 x 50.47, pesos 14.500.

Chascomús esq. Circunvalación General Paz — lote 30 manz. 2 — mide en los costados 4.32, 8.56, 2538 y 21.14, con 6 metros en la ochava, pesos 2.240.

Chascomús entre Saladillo y Circunvalación General Paz — lote 28 manz. 2 — m. 8.66 x 34.54, pesos 2.000.

Del Campo entre Del Colegio y Pasaje — lote 3 — m. 8.79 x 32.45 y 33.66, pesos 5.360, (pesos 2.546 en 38 mensualidades).

Deseado Nº 1771 — m. 13.72 x 19.06 y 16.90, pesos 15.000 Edif.

Díaz Vélez Nº 4444 y 46 — m. 9.00 x 66.89, pesos 20.000 Edif.

Espinosa Nº 1165 — m. 8.66 x 45.10, pesos 8.000 Edif.

Estados Unidos Nº 4090 al 4100 esquina Treinta y Tres — lotes 33 y 39 — m. 14.11 x 11.68, pesos 15.250 Edif.

Helguera entre San Julián y San Matías — lote 34 manz. 70 — m. 8.00 x 35.75, pesos 2.286,08.

Iberá entre Valdenegro y Miller — lote 18, manz. I — m. 8.66 x 26.96, pesos 918,60.

Iberá Nº 1729 — m. 8.66 x 33.55, pesos 6.000 Edif.

Las Casas Nº 4169 — lote 7, manz. A — m. 7.79 x 19.41, pesos 10.000 Edif.

Miller entre Congreso y Quesada — lote 13, manz. G — m. 8.66 x 48.90, pesos 1705,35.

Miller entre Congreso y Quesada — lote 12, manz. G — m. 8.66 x 40,32, pesos 1.410,60.

Montiel entre Chascomús y Areco — lote 20, manz. 8 — m. 8.66 x 43.30, pesos 2.800.

Montiel entre Chascomús y Areco — lote 32, manz. 11 — m. 8.66 x 43.25; Circunvalación — General Paz entre Chascomús y Tandil — lote 28, manz. 1 — m. 8.66 x 25.38, todo en pesos 4.080.

Navarro entre Segurola y Marcos Paz — lote 6, manz. 62 — mts. cs. 368,05, pesos 2.257,22, en 60 mensualidades (venta de 1906).

Puán entre Avelino Díaz y Baldastre — lote 8, manz. F — m. 8.66 x 51.38, pesos 4.746,40.

Puán entre Avelino Díaz y Santander — lote 10, manz. D — m. 8.66 x 33.34, pesos 3.059,20.

Pueyrredón Nº 965-71 — m. 9.52 x 31.95, pesos 85.000 Edif.

Rincón Nº 1441 y 45 — m. 8.66 x 35.50, pesos 20.500 Edif.

Rocamora Nº 4056 — m. 8.66 x 54.35, pesos 25.850 Edif.

Sin nombre entre dos sin nombre (Parroquia de San Bernardo) — lote 2, manz. H — m. 8.00 x 40.00, pesos 510 (venta de 1899).

Santo Domingo esquina Melgar — parte del lote 72 — m. 16.47 x 17.50, pesos 3.000.

San Julián Nº 955-65 — lotes 24 y 26, manz. 39 — m. 17.32 x 19.63; Cucha Cucha esquina San Julián — lotes 3 y 4, manz. 35 — m. 19.28 x 17.76; Palique entre Cucha Cucha y Espinosa — lotes 23 y 25, manz. 39 — m. 17.32 x 15.16, todo en pesos 22.500 Edif., la primera.

Saladillo entre Areco y Chascomús — lotes 45 y 46, manz. 5 — m. 17.33 x 50.65, pesos 5.280.

Saladillo entre Chascomús y Tandil — lote 14 manz. 6 — mide en los costados 8.66, 18.39 — 53.04 y 36.46 pesos 2.560.

Saladillo entre Chascomús y Tandil — lote 16 manz. 6 — m. 8.66 x 42.94 pesos 2.480.

Tapalqué esq. Coronel Cárdenas — lote 21 manz. M — mide en los costados 6.08 — 14.96, 22.90 y 26.70 con 6 mts. en la ochava; Bragado entre Saladillo y Bariloche — lote 2 manz. F — m. 8.66 x 37.00 y 35.43 todo en pesos 6.640.

Timbó entre Esperanza y Bahía Blanca — lote 25 manz. 65 — m. 8.66 x 22.51 pesos 1.240.

Thorne entre Santander y Crisóstomo Alvarez — lote 31 — mide en los costados 7.79, 17.55 — 19.35 y 7.97 pesos 1.680.

Vilela entre Cabildo y Obligado — lote 31 manz. 9 — m. 8.66 x 28.85 pesos 3.332,70.

Virreyes entre Vidal y Moldes — lote 6 — m. 8.99 x 42.49 pesos 12.730,75.

GOBERNACIONES

Pampa Central

Colonia Alta Italia — manz. 18 solares D y E — m. 50.00 x 35.00 pesos 2.100.

Quintana — manz. K. K. solar 2 — m. 50.00 x 50.00 pesos 200 (venta de 1909).

Colonia Allende — chacra 102 — H. 74 A. 72 C. 55 pesos 1.718,68.

Chaco

La Sabana — manz. 31 parte del solar 8 — m. 10.00 x 50.00 pesos 1.900.

Resumen

Capital fincas 41 en pesos 370.756,63.
Gobernaciones 4 en pesos 5.918,68.
Total fincas 48 en pesos 376.675,31.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	819 10
Boletín Oficial	«	224 10
	$	1043 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Juez Suplente
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 1/2 p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lagos	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 1/2 p. m. en adelante		Jacinto Gramajo	
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Garzón	Luis E. Saralegui
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p. m. Jueves 9 am. a 12 m.	Dr. Francisco Llovet	
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2007			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Victor Bence	
10a	24 Noviembre 1390			Justo I. Sobrero	Juan J. Cirio
11a	Billinghurts 455	Martes y Viernes de 8 a 10 a. m.	Jueves y Sábado de 8 1/2 a 10 1/2 a. m.	Dr. José M. Cabezón	Nicolás Lettieri
12a	Armonía 3051	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 1/2 p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 457	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Molteda
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081			Dr. Carlos L. Mason	
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175				Ernesto Muñiz Frías
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11 1/2 a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11 1/2 a. m.		Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Olade	
32a	Isabel a Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.
Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:
(Decreto de 27 de Febrero de 1909)
Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912 y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Sociedad Biográfica Americana

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día 22 de Diciembre, a las 6 y 1/2 p. m., en el local Lavalle 940, para tratar lo siguiente:
1° Reforma de los Estatutos.
2° Nombrar dos accionistas para redactar y firmar el acta.
Nota: Los accionistas, se servirán depositar sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, Lavalle 940, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Secretario.
5 Diciembre. — N° 657-v-22 diciembre.

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a los Accionistas del Banco Hipotecario de la Caital, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, a las 4 y 1/2 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre N° 299, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Ratificación de las modificaciones introducidas en los Estatutos por indicación de la Inspección de Justicia y del señor Procurador de la Nación, y que han sido aprobadas por el Poder Ejecutivo, y en especial:
a) Modificaciones del Capital, (artículo 4° de los Estatutos).
b) Renuncia a la integración de las acciones actuales y su transformación en acciones de jouissance (renta), (artículo 4°).
c) Anulación de las acciones del concesionario de la primera serie, de acuerdo con el contrato firmado con el mismo, y aceptación de la renuncia del concesionario a las de las series subsiguientes.
d) Emisión de las acciones a que se refiere el Art. 4°.
e) Ratificación del Art. 3°.
f) Anulación de las acciones que habían sido retiradas y que se encuentran en poder del Banco.
g) Aprobar el balance presentado por la Comisión Provisoria.
Samuel Hale Pearson, Presidente.— Carlos M. Mayer, Secretario.
11 Diciembre.—N° 689-v-29 diciembre.

Eugenio Aleman (Limitada)

Sociedad Anónima
Estancias y Colonias
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 18 de Diciembre de 1913 a las 6 de la tarde en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente
Orden del día:
Autorizar la venta de un inmueble —Luis Peluffo, Presidente.
29 Nov. N° 613 v-18 diciembre.

Unión Herradores

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8,30 p. m., en su local social, calle Lezica 4142.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido en 30 de Septiembre de 1913.
2° Informe del Síndico.
3° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Guido Graciozi, Angel Giorgetti y Jaime Bas, que han terminado su mandato, y tres suplentes.
4° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5° Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.
Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, y que la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurra, (artículos 49 y 51). — Angel Giorgetti, Secretario.
11 Diciembre.—N° 688-v-30 diciembre.

«La Frutícola del Río Colorado»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1913, a las 4 p. m., en su local, Avenida de Mayo N° 621, para tratar la siguiente
Orden del día:
1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1913, e Informe del Síndico sobre ambos documentos.
2° Elección de un Director titular y de un Director suplente, ambos por dos años, en reemplazo de los señores doctor Ramón J. Cárcano y Honorio F. Luque, respectivamente.
3° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4° Designación de dos Accionistas que, en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la misma.
Se previene a los señores Accionistas que, para poder formar parte en la Asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad los recibos que los acredita tales, hasta tres días antes del señalado para su celebración, (Art. 41 de los Estatutos).— Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1913. — El Secretario General.
10 Diciembre.—N° 680-v-31 diciembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

La Comisión Directiva de este Centro convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 26 de Diciembre, a las 4,30 p. m., en su local social, Bartolomé Mitre N° 467, para tratar la siguiente
Orden del día:
1° Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance.
2° Elección de Nueva Comisión Directiva.
3° Reforma de los Estatutos.
4° Reorganización del Centro.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913.— Eulalio J. Alcoba, Secretario.
11 Diciembre.—N° 690-v-26 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del País

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 891

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Sábado 3 de Enero próximo, a las 9 p. m., en el local de la Sociedad Rural, calle Florida 316, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1913.
2° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Antonio S. Crouzel, Mariano F. Agüero, Ignacio Goñi (hijo) y Rómulo Diego Lanusse.
3° Elección de cuatro Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores S. J. García Anido y Waldino Madariaga, que renunciaron, y de los señores Ignacio Goñi (hijo) y Fortunato B. Arzeno, que reemplazaron, respectivamente, a los titulares renunciantes, señores Angel Vélaz y Jorge M. Méndez, y de dos Síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los cesantes señores Francisco Ojam y José Bayona.
Nota. — Conforme a lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el 31 del corriente, y retirarán allí sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1913. — Mariano F. Agüero, Secretario.
11 Diciembre.—N° 691-v-3 enero.

Liga de Defensa Comercial

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores Socios, que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Avenida de Mayo 1190, el Lunes 29 de Diciembre, a las 4,30 p. m., (Art. 44 de los Estatutos).
La Orden del día, es la siguiente:
1) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria del 20 de Diciembre de 1912.
2) Lectura tde la Memoria correspondiente a 1913, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.
3) Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.
4) Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes por cesación de mandato.
5) Elección del Tribunal arbitral, (artículo 44).
6) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).
Advertencias:
1a Se hace saber a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.
2a Los socios deben acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.
Diciembre 9 de 1913.— Antonio León Lanusse, Presidente. — Roselino P. Canale, Secretario.
10 Diciembre.—N° 679-v-27 diciembre.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

En virtud de las facultades que el Artículo 30 de los Estatutos de este Banco confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la octava Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el Miércoles 24 de Diciembre próximo, a las 3 y 30 p. m., con los siguientes objetos:
1° Reforma de los Estatutos del Banco.
2° Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 1 de 1913. — José Solá, Presidente.— F. López Weigel, Secretario.
5 Noviembre. — N° 360-v-24 diciembre.

La Compañía Textil Sud Americana

Se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Medrano 720, para tratar la siguiente
Orden del día:
Consideración de la memoria y balance del ejercicio que ha terminado el 31 de Diciembre de 1912.
Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes.
Elección de dos Directores suplentes.
Elección de Síndico y Síndico suplente.
Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Se recuerda que, de conformidad con el Art. 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.— Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.—El Secretario.
11 Diciembre.—N° 696-v-29 diciembre.

«La Unión Argentina» (Lda.)

Sociedad Anónima Cooperativa

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar el 12 del corriente, por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria a que fueron citados los Señores Accionistas, se les convoca nuevamente y con el mismo objeto para la que tendrá lugar el Lunes 29 del presente Diciembre, a las 2.30 p. m., en el local social calle Herrera 1312, con el objeto de tratar, considerar y resolver la siguiente:

Orden del día

1° Reforma de los Estatutos Sociales.
2° Elección de Presidente.
3° Elección de Síndico.
4° Designación de dos accionistas para la aprobación y subscripción del Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913. — Carlos Gandolfo, gerente.
13 Diciem. N° 726-v-29 diciembre.

Peletería Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Diciembre próximo, a las 5,30 p. m., en el local social, calle Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de tres Accionistas, encargados de hacer el escrutinio de las elecciones y redacción y firma del acta de esta Asamblea, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el Art. 37 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta poder. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913. — P. Bazzano Ferrari, Secretario.

1º Dic. Nº 620 v-18 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 4 p. m., en su local calle Sarmiento 643-5º piso, para tratar, la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.
2º Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Juan Zanchi, Federico Dighero, y Laureano A. Baudizzone, salientes por terminación de mandato, de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.
3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — El Gerente.

1º Dic. Nº 622 v-18 diciembre.

Compañía de Tierras del Sud

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 22 de Diciembre corriente, a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1913.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años y un Director titular por un año; de un Director suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año, para reemplazar a los que renunciaron y terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, (Cangallo 824), hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — El Presidente.

3 Dic. Nº 633 v-22 diciembre.

Piedra Arenisca
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio en su sesión de fecha 13 Noviembre ppdo., se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre 1913, a las 4 p. m., en su local calle Tucumán 644-46, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos, Aumento de Capital.
2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 1º Diciembre de 1913. — El Gerente.

3 Dic. Nº 635 v-20 diciembre.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1913, convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Sábado 20 de Diciembre de 1913, a las 3,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Aprobación del Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria del segundo ejercicio de la Compañía, terminado al 31 de Diciembre de 1912.
4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.
5º Designación de dos Accionistas escrutadores.
6º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas concurrentes a la misma.
7º Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 16 de Diciembre de 1913. — El Directorio.

1º Diciembre.— Nº 615-v-20 diciembre.

Sindicato Lactona
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, de 1913, a las 3,30 p. m., en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente.
4º Elección de dos Accionistas para firmar por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — El Directorio.

10 Diciembre.—Nº 682-v-27 diciembre.

«La Verde»
Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea Ordinaria que se verificará el día Miércoles 24 de Diciembre, a las 3 p. m., en su local, Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general.
2º Autorización al Directorio para entregar acciones integradas en canje de certificados, cuando lo crea conveniente.
3º Elección de 2 Directores titulares y 1 suplente, en reemplazo de los señores José Guerrico, Carlos Rodríguez Larreta y Julio E. Romero.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1913. — El Gerente.

5 Diciembre. — Nº.....-v-24 diciembre.

«El Diario Español»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 3 p. m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución del Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del segundo ejercicio social.
2º Elección de Síndico titular y suplente.
3º Elección de tres miembros del directorio, en reemplazo de los Sres. Vicente Sánchez, León Durán y Manuel A. Bares, que terminaron su mandato.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — Casimiro Prieto Costa, Secretario administrador.

26 Noviembre Nº 569-v-20 diciembre.

La Higiénica
Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico. Buenos Aires.
1060 San José 1062

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 15 de Diciembre de 1913, a las 4 1/2 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060 al 1062, con la siguiente

Orden del día:

Tratar sobre el restablecimiento del Capital primitivo de la Sociedad.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 12 de Diciembre, todo día hábil de 9 a 11 a. m., y de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — Juan S. Mujica, Gerente. — A. H. Hirthe Tiedemann, secretario.

27 Nov. Nº 577 v-15 diciembre.

Asociación Nacional del Profesorado

La Junta Directiva Central de la Asociación, cita a sus asociados para la Asamblea General que tendrá lugar el día Viernes 19 del corriente, a las 6 p. m., en su local Tucumán 531, con el objeto de tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura de la Memoria.
2º Lectura del Balance y estado social.
3º Designación de veintiún miembros para reemplazar la Junta Directiva Central, en reemplazo de los señores: Juan Agustín García, Santiago V. Morello, Manuel Derqui, Francisco Jacques, Alberto D. Otamendi, Bartolomé Ayrolo, Mariano de Vedia y Mitre, Belisario Roldán, Francisco Sicardi, Jorge Duclout, Modesta S. de Salas, María Canetti de Rosales, Enrique Feihmann, Joaquín Montaña, Arturo R. Enríquez, Rodolfo Enríquez, Rosario Vera Peñaloza, Carmen B. Ceballos, Leopoldo Herrera, Bismarck Lagos y una vacante, quiénes terminan su mandato. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913.— Ricardo Levene, Secretario.

4 Diciembre.— Nº 644-v-19 diciembre.

Banco del Río de la Plata
122 Piedras 126

En virtud de las facultades que el Art. 17 de los Estatutos confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la segunda Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el día 31 del corriente, a las tres p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración del informe del Directorio y de las operaciones realizadas.
2º Resolver sobre la continuación o disolución anticipada de la Sociedad, y en este último caso, nombramiento de las personas que deban efectuarla.
3º Designar dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el Acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación, (Art. 14 de los Estatutos).— Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1913. — G. L. García, Secretario.

10 Diciembre.—Nº 681-v-31 diciembre.

Corporación Boliviana
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en la calle San Martín 132 (entrepiso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.
2º Consideración del arreglo efectuado por el Directorio con el señor Pedro Hahn.
3º Renovación de la autorización conferida al Directorio en la Asamblea Ordinaria del 20 de Diciembre de 1911.
4º Elección de dos Directores y dos suplentes.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132, donde obtendrán la boleta de entrada. — El Directorio.

6 Dic. Nº 654 v-24 diciembre.

Carboneros Unidos (Limitada)
Sociedad Cooperativa
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Domingo 21 de Diciembre, a las 3 de la tarde, en el local social, Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del séptimo ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1913.
2º Elección de seis miembros del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.
3º Reforma de los Estatutos.
4º Elección de dos miembros para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, Gerente.

6 Dic. Nº 651 v-20 diciembre.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales
Rivadavia 1255
Convocatoria

Por resolución del Directorio del 15 de Noviembre del corriente año, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, a las 10 a. m., en su local social, calle Rivadavia 1255, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Presentación del Balance Anual.
3º Aprobación del Balance y Memoria presentado.
4º Elección de dos Directores titulares.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913. — Eugenio Portal, Presidente.

6 Dic. Nº 657 v-24 diciembre.

La Tandilera
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, a las 4 p. m., en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Acordar el reparto de las utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por renuncia de los señores Odoando Cantarelli y Carlos M. Rivero Haedo, y de tres Directores, suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Emisión de acciones de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913. — El Directorio.

6 Dic. Nº 658 v-29 diciembre.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911.

Local social: Calle Bernardo de Irigoyen Nº. 17

Capital autorizado	$	1000000 —
» emitido y subscripto	»	200000 —
» realizado	»	159500 —

Balance trimestral de saldo al 30 de Septiembre de 1913

(3er Trimestre — 4º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones a emitir	800000 —
Accionistas	40500 —
Acciones en garantía	47800 —
Muebles y útiles	16226 05
Gastos de primera instalación y ampliación de secciones	10882 58
Material (Vida, infortunios, incendio, etc.)	5641 —
Caja	4559 04
Bancos	25259 18
Títulos	100 —
Hipotecas	48000 —
Préstamos con garantía de documentos	56831 47
Préstamos sobre pólizas	6520 —
Derechos de fundación	11560 10
Letras a cobrar	1258 67
Deudores varios	10520 55
Deudores varios sección infortunios	5062 85
Deudores varios sección incendio	3884 29
Agencia general cuenta anticipos	5643 85
Reaseguros incendio	51443 76
Reaseguros vida	2930 57
Comisiones	102932 94
Comisiones primer año vida amortizar	20162 66
Honorarios médicos infortunios y consultorio	9721 87
Honorarios médicos vida	610 —
Alquileres	6363 33
Sueldos	34083 38
Patentes e impuestos	13080 50
Indemnizaciones infortunios	42382 70
Siniestros incendios	28787 42
Siniestros automóviles	27638 30
Personal viajante	14065 —
Gastos generales y de propaganda	16651 40
Sanatorio Tandil	2262 74
Siniestros vida	15000 —
	1488366 20

HABER	$ m/n
—	—
Capital	1000000 —
Acciones en depósito	47800 —
Premios sección vida	44487 25
Premios sección infortunios	212832 38
Premios sección incendio	114407 19
Intereses y descuentos	4019 40
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio 1912)	150 04
Dividendo 1912	1982 81
Reserva legal	2727 42
Reserva riesgos en curso	59869 71
	1488366 20

A. G. Santini, presidente. — A. C. Mina, director general. — V. Viarengo, gerente contador. — G. Clodig, tesorero. — Vº. Bº Antonio C. Solari, síndico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 741-v-18 diciembre.

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA

Sociedad Anónima

Domiciliada en Buenos Aires

Calle Victoria 788

Autorizada por Decreto de 3 de Septiembre de 1909

Balance trimestral al 30 de Abril de 1913

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Campos	2542350 63
Haciendas	1166863 50
Utiles y enseres	17008 38
Casas	656000 —
Mobiliario de la casa en Buenos Aires	160000 —
Títulos y acciones	49640 68
Letras a cobrar	63700 —
Adelantos en cuenta corriente	525332 51
Caja	3272 10
Gastos generales	16807 40
Varios deudores	315675 86
	5516651 01

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital autorizado. 8000 acciones subscriptas y autorizadas	4000000 —
Fondo de reserva	14515 24
Valores en reserva	19950 —
Fondo do previsión	20050 —
Hipotecas	915959 47
Letras a pagar	230000 —
Varios acreedores	296302 63
Ganancias y pérdidas	19873 72
	5516651 06

Luis Peluffo, presidente. — T. Alemán síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 734-v-18 diciembre.

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA

Sociedad Anónima

Domiciliada en Buenos Aires

Calle Victoria 788

Autorizada por Decreto de 3 de Septiembre de 1909

Balance trimestral al 31 de Enero de 1913

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Campos	2542350 63
Haciendas	1166891 —
Utiles y enseres	17008 38
Casas	656000 —
Mobiliario de la casa en Buenos Aires	160000 —
Títulos y acciones	49640 68
Letras a cobrar	122350 —
Adelantos en cuenta corriente	449503 41
Caja	3492 38
Gastos generales	3404 84
Varios deudores	349701 31
	5520342 63

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital autorizado. 8000 acciones suscriptas y realizadas	4000000 —
Fondo de reserva	14515 24
Valores en reserva	19950 —
Fondo de previsión	20050 —
Hipotecas	915959 47
Letras a pagar	270000 —
Varios acreedores	259994 20
Ganancias y pérdidas	19873 72
	5520342 63

Luis Peluffo, presidente. — T. Alemán síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 735-v-18 diciembre.

BANCO DEL RIO DE LA PLATA

122 — PIEDRAS — 126

Autorizado por Decreto del S. G. de fechas 12 de Diciembre de 1902 y 28 de Noviembre de 1911

Capital autorizado		$ c/l	10.000.000 —	
Emitido	1a y 2a series	$ c/l	1.000.000 —	
	3a y 4a series	» »	1.000.000 —	
	5a serie	» »	4.000.000 —	
Subscripto	1a y 2a series	$ c/l	1.000.000 —	
	3a y 4a series	» »	1.000.000 —	
	5a serie	» »	784.600 —	
Integrado	1a y 2a series	$ c/l	1.000.000 —	
	3a y 4a series	» »	996.000 —	
	5a serie	» »	466.750 —	$ c/l 2462750

Balance mensual correspondiente al 31 de Octubre de 1913

ACTIVO			$ m/l
Acciones: a emitir			4000000 —
» Emitidas (en cartera)			3215400 —
Accionistas			
Cuentas a cobrar sobre s/ acciones	$ m/l	321850 —	
Premio » » » » »	» »	400 —	322250 —
Caja existencia			610217 78
Mobiliario y útiles			6238 76
Gastos de instalación, iniciación y constitución			3799 82
Nueva instalación			25376 67
Valores en cartera			3357284 88
Cuentas corrientes (adelantos)			48?667 52
Acciones en depósito (Directores y gerentes)			75000 —
Valores en depósito			577145 —
Edificio del Banco (Piedras 122 al 126)			308725 35
Compradores de terrenos (Villa Esmeralda)			22438 88
Construcciones en Villa Esmeralda			1092 02
Varias cuentas			220485 24
			13234121 92

PASIVO			
Capital autorizado			10000000 —
Fondo de reserva			203776 99
» de previsión			86559 06
Premio s/ acciones (series 3a y 4a)			400 —
Depósitos			
En cuenta corriente	$ m/l	1174839 27	
» Caja de ahorros	» »	141591 09	
A plazo fijo	» »	551486 79	1867917 15
Depositantes de valores			577145 —
» » acciones (directores y gerentes)			75000 —
Pérdidas y ganancias			775 01
Dividendos			801 20
Varias cuentas			421747 51
			13234121 92

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913

Ramón Leiguarda, presidente. — José Artal, gerente. — César Aparicio, contador. — Miguel Pons, síndico.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 732-v-16 diciembre.

Banco Industrial Argentino

Sociedad Anónima

San Martín 128

Autorizada por decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance mensual del 30 de Noviembre de 1913

ACTIVO	$ m/l
—	—
Caja: Existencia en efectivo	151380 91
Acciones - 1a Serie	1000000 —
» - Subscriptas	837900
Cuentas corrientes Deudores	67911 09
Valores descontados	756660 82
Créditos hipotecarios	38047 96
Mueble, útiles e instalación	8260 19
Diversos	144246 05
	3004407 02

PASIVO	$ m/l
—	—
Capital - autorizado	1000000 —
» - subscripto	837900 —
» - realizado	733010 —
Depósitos - en cuenta corriente	144146 76
Depósito - a plazo fijo c/ libreta	56502 25
Depósitos - en caja de ahorros	25971 91
Diversos	195820 97
Fondo de reserva	7147 83
Fondo de previsión	3907 30
	3004407 02

Luis I. Goenaga, presidente. — Mariano Goenaga, gerente. — Timoteo R. Olamendi, Subgerente contador. — Tomás M. Pearson, tesorero. — Vº Bº: Celestino Delcechi, síndico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 731-v-16 diciembre.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (LIMITADA)

Bartolomé Mitre 370 — — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir.......... $ m/n 11000000 —

Pudiendo ampliarse hasta $ 50000000 — m/n

Balance Mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1913

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones				10509520
Existencia:				
Caja	56448 15	5355881 42		
En el Clearing	380291 5	2994040 61		
Corresponsales Exterior	39388 55		476127 85	8349922 03
Descuentos:				
Documentos		22330003 94		
Adelantos en Cuenta Corriente		4329021 91		
Hipotecas	733600 —	2404363 56		
Hipotecas Amortizables	172760 —	3432981 85	906360 —	32496376 26
Casa del Banco				1060880 —
Muebles y Utiles				700 0 65
Gastos Generales				251923 65
Títulos en Depósito			387580 —	23530026 80
Valores al Cobro				1420799 38
Conversión y Diversos			19367 75	1360160 53
			1789435 60	79049619 30

HABER			$ o/s	$ m/n
Capital Subscripto:				
525.476 acciones Series A.B.C.D.E.F.G.H.I.J y K.				10509520 —
Capital Cobrado				10250929 —
Fondo de Reserva		5125490 85		
» » Reserva a Integrar		129269 50		
» » Previsión		300000 —		
» » Garantía Div. Futuros		932 5 81		5647976 16
Auxilio al Personal				241938 25
Depósitos a la vista y a plazos			617847 24	21140341 37
Obligaciones de Capital:				
Serie B G. 7 ½ %		437600 —		
C. D H. 7 %		1216400 —		
B. D. E. F. 6 %		1500000 —		3154000 —
Obligaciones de Capital Exterior 5 % 1911 1912			740000	
Amortización Hipotecas Amortizables			3242 20	961479 12
Intereses y Descuentos, Comisiones, etc.			5614 21	1940243 39
Depósitos en Custodia	302300 —	17086776 80		
Títulos en Garantía	85280 —	6443250 —	387580 —	23530026 80
Depositantes de Valores el Cobro				1420799 38
Conversión y Diversos			5151 95	252360 83
			1789435 60	79049619 30

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913.

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, director gerente.—Sergio M. Piñero gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires 10 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 730 v-16 diciembre.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

Sociedad Anónima

DOMICILIO (CORRIENTES 4002)

Autorizada por Decreto de 21 de Mayo de 1906

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1913

	PASIVO		$ o/s	$ c/l
Sept. 30	A Capital realizado			
	Autorizado	$ 25000000 —		20165000 —
	No realizado	» 4835000 —		
	A Fondo de reserva			126224 04
	» Lacroze Hnos. y Cía			4661315 01
	» Empréstito obligaciones			
	4 1/2 %		3528000 —	
	5 %		3024000 —	
	» Fondo de Renovación			110934 07
	» Varios saldos acreedores			889819 57
			6552000 —	25953292 69
	A Ganancias y Pérdidas			271447 79
	» Permutación			8218311 28
			6552000 —	34443051 76

	ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Sept. 30	Por Materiales en existencia			1083358 18
	Generales	$ 993024 29		
	Carbón	» 66164 71		
	Papelería	» 24169 18		
	» Materiales en tránsito del Exterior			611306 66
	» Expropiaciones			110 25 42
	» Dep. en garantía de concesiones			68841 71
	» Bancos y Tesorería		21691 39	59420 44
	» Gobierno de la Nación			504 9 71
	» » de la Provincia			8125 16
	» Premios		881025 10	
	» Varios fletadores por c/ corrientes			90394 40
	» Varios saldos deudores		30240	4385788 60
			932956 49	6468080 28
	Por Cta. Capital			
	Valor de 101 Km. de vía a razón de $ 15000 que se dió efecto según inventario al 30/6/06 al tomarse el capital de la línea a esa fecha y formación de la actual Cía.—La transferencia se efectúa a fin de que sean reconocidas las £ 600000 por la Ley 5315 como capital			1515000 —
	» Gastos capital		2002986 53	26459071 48
	» Permutación		3616056 98	
			6552000 —	3444 051 76

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

Teófilo Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—J. L. Browne, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 737-v-16 diciembre.

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA

Sociedad Anónima

Domiciliada en Buenos Aires

Calle Victoria 788

Autorizada por Decreto de 3 de Septiembre de 1913

Balance trimestral al 31 de Julio de 1913

ACTIVO	$ m/n.
Campos	2542350 63
Haciendas	1166844 50
Utiles y enseres	17008 38
Casas	656000 —
Mobiliario de la casa en Buenos Aires	160000 —
Títulos y acciones	54248 23
Varios deudores	371788 54
Adelantos en cuenta corriente	549058 23
Letras a cobrar	21632 —
Gastos generales	19698 79
Caja	3394 51
	5562023 81

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado. 8000 acciones subscriptas y realizadas	4000000 —
Fondo de reserva	14515 24
Valores en reserva	26250 —
Fondo de previsión	13750
Hipotecas	912939 76
Letras a pagar	200000 —
Varios acreedores	374695 09
Ganancias y pérdidas	19873 72
	5562023 81

Luis Peluffo, presidente.— T. Alemán síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 736-v-18 diciembre.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Suipacha 380/84

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910.

Capital $ 2500000 m/n. Subscripto $ 889600 y realizado $ 533235 m/n.

Balance Mensual al 29 de Nov. de 1913

ACTIVO		$ m/n.
Caja, Existencia en efectivo	289286 96	
Existencia en Otros Bancos	18285 02	307571 98
Acciones		1610400 —
Accionistas por Acciones	356365 —	
Accionistas por Primas	46038 75	402403 75
Mobiliario		11264 22
Acciones, Directores y Gerente en Depósito		40000 —
Valores en Cartera	656215 02	
Préstamos Hipotecarios	55860 —	712075 02
Cuentas Corrientes (saldos deudores)		18232 58
Valores en Depósito		212352 52
Estampillado		109 —
Dividendo Provisorio 1913		20869 09
Corresponsales Extranjeros		970 47
Varias Cuentas deudoras		82104 36
		3418352 99

PASIVO		$ m/n.
Capital		2500000 —
Cuentas Corrientes (saldos acreedores)	305417 89	
Caja de Ahorros	74533 36	379951 25
Directores y Gerente s/ c. de Acciones en Depósito		40000 —
Fondo de Reserva		18550 90
Depositantes de Valores		212602 52
Dividendos por 1910	339 10	
» » 1911	54 16	
» » 1912	3705 18	4098 44
Cuota Especial de Ingreso		260 —
Primas por Realizar		46038 75
Primas Realizadas		7149 75
Varias Cuentas acreedoras		209701 38
		3418352 99

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

Manuel Capurro, presidente. — José M. López Carmona, gerente.—A. Guerel, contador.—T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 733-v-16 diciembre.

Patronato Español

No habiendo podido tener lugar la asamblea ordinaria, el 6 del corriente por no haber asistido el número de socias establecido por el artículo 13 de los estatutos, se cita a las mismas para el próximo 16 en que se celebrará la asamblea, con el número de socias que concurrieren, a las 4, en el local, calle Victoria 2025.

Orden del día:

Lectura de la memoria y nombramiento de las comisiones efectivas.

Asamblea Extraordinaria

Se cita a las socias a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local para la reforma de los estatutos. — Pilar Ll. de Fernández, secretaria.

11 Diciembre—Nº 698-v-16 diciembre.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, in fine, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1913, convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asambela General Extraordinaria que se celebrará el día Sábado 20 de Diciembre de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

2º Proyecto de cesión del Activo y Pasivo de la Compañía a la Sociedad «Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited».

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 16 de Diciembre de 1913. — El Directorio.

1º Diciembre.—Nº 614-v-20 diciembre.

Guillermo Johnston y Campbell Ltda.

Sarmiento 487

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 del corriente mes de Diciembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487, a efecto de considerarse la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga de la Sociedad.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Aprobación de la transferencia de 80 acciones hecha por la señora Fanny Dimick de Johnston, a favor de don José Adam.

4º Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con el resultado que se obtenga en la votación de las propuestas anteriores.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913 — Arturo Lynn, Vicepresidente. — J T. Willmott, Director Gerente.

3 Diciembre.—Nº 623-v-20 diciembre

«Pueblo Díaz de Solís»

Sociedad Anónima

Tercera y última convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea anunciada para el día de hoy, convócase nuevamente por tercera y última vez para nueva Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 24 del corriente Diciembre, a las 12 m., en el local Florida 337, para tratar los asuntos siguientes:

Primero: Considerar comprendida a la Sociedad en la prescripción del artículo 370, inciso 4 del Código de Comercio.

Segundo: Tomar conocimiento de la Contabilidad y aprobar su estado.

Se hace presente a los señores Accionistas que, según lo determinan los Estatutos de esta Sociedad en su artículo 4º, esta Asamblea, por ser la tercera citación, tendrá lugar con el número de Accionistas que concurran, tomando las resoluciones por mayoría de votos.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus comprobantes hasta el 23 del actual, a las 4 p. m., en el Escritorio número 13 de la casa sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 36. — F. Girbau, Contador.

11 Diciembre. — Nº 687-v-22 diciembre.

Compañía Comercial de Río Gallegos

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Diciembre a las 3 p. m., en el antiguo local de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

Informe de la Comisión Liquidadora.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones o los justificativos de posesión, en el Banco Anglo Sud Americano de esta, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Síndico.

2 Dic. — Nº 626-v-19 diciembre,

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Lavalle 472 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 17 de Diciembre a. c., a las 4 y 30 p. m., en las oficinas del señor Presidente don Samuel Hale Pearson, calle 25 de Mayo 101, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Facultad al Directorio para otorgar fianzas.

2º Designar dos Accionistas para que suscriban el Acta.

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — El Directorio.

18 Nbre.—Nº 483-v-17 diciembre.

Embarcadero Escocés

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del mes corriente, a las 3.30 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1913, sanción de dividendo y devolución parcial de capital.

2º. Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.

3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 427, 2º piso, con tres días de anticipación al de la Asamblea. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — El Presidente.

E. 4 Dbre. Nº 616-v-23 diciembre.

Eugenio Alemán (Limitada)

Sociedad Anónima

Estancias y Colonias

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1913, a las 5 de la tarde en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., y aprobación de los mismos y del dividendo propuesto.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de los Síndicos titular y suplente, de un Director titular y otro Suplente en reemplazo de los dos sorteados de acuerdo con los Estatutos.

4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6º Autorizar viáticos a los directores.

7º Designación de dos Accionistas, presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, Presidente.

29 Nov. N[illegible]12 v-18 diciembre.

«Mercado de Abasto Proveedor»

Sociedad Anónima fundada en 1889

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo autorizado por la H. Asamblea de Accionistas, se pone en conocimiento de éstos, que queda abierta en las Oficinas de la Sociedad la subscripción de las 10.265 acciones Serie C, para completar la emisión del Capital Autorizado de pesos 5.000.000 curso legal.

Las condiciones de esta subscripción son las siguientes:

a) Los tenedores de acciones primitivas son preferidos para la subscripción de las a emitirse, en proporción de una por cada cuatro que posean, (Art. 7 del Estatuto).

b) Se fija como término perentorio para que los actuales tenedores de acciones usen de ese derecho de preferencia para subscribir las nuevas acciones, hasta el día 31 de Diciembre de 1913, y pasando ese término, sin que las acciones estén en su totalidad subscriptas, las que queden se adjudicarán siempre en la proporción ya indicada, a los Accionistas que dentro del plazo hubieren solicitado mayor número de las que les corresponda.

c) El pago e integración del valor de las acciones, se hará: veinte por ciento al firmar el boleto de subscripción, y el ochenta por ciento restante en cuotas de veinte por ciento, las que se exigirán siempre dentro de los diez días siguientes a cada fecha en que se comiencen a pagar por la Sociedad a los Accionistas dividendos provisorios o definitivos. Los pagos se efectuarán en las oficinas de la Sociedad, en el momento de cobrarse los dividendos, e incurriéndose en mora por el sólo transcurso del plazo, dando esto derecho a favor de la Sociedad para anular la subscripción, sin reclamo alguno del Accionista, en caso de tratarse de la primera cuota, o para obrar de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

d) Mientras las acciones no se encuentren integradas, se expedirán recibos o certificados provisorios nominativos, de conformidad con el Art. 11 de los Estatutos y 326 del Código de Comercio, los que sólo podrán transferirse con el Acuerdo del Directorio.

e) Los recibos o certificados provisorios, como las acciones son indivisibles, de acuerdo con el Art. 13 del Estatuto y 331 del Código de Comercio, no admitiéndose suscripción, ni derecho de preferencia por fracción menor de una acción.

f) La firma puesta en el documento de subscripción, importa aceptación de todas sus estipulaciones y de los Estatutos de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — Por el Directorio: M. Camuyrano, secretario.

1º Diciembre. —Nº 619-v-31 diciembre.

Compañía Franco Argentina de Tierras

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1913, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 655, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario al 30 de junio de 1913.

2º Elección de un Director y Director Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un equivalente recibo de las mismas, hasta tres días ante del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — El Directorio.

29 Nov. Nº 609 v-17 diciembre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck—Lta.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 18 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Alsina 261, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del año comercial, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los señores Carlos Harteneck, León Meiber, Juan Plate, Carlos Schickendantz y Jorge Fusseck. Los Directores salientes son reelegibles.

4º Elección del Síndico y Suplente.

5º Aprobación del acta de la Asamblea General y nombramiento de tres accionistas de los presentes, para firmarla junto con el Inspector de las Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en algún Banco, por lo menos 3 días antes del señalado, para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — El Secretario.

2 Dic. — Nº 627-v-18 diciembre.

The Coyle Sheep Farming Company

Sociedad Anónima

En conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Administración de la Sociedad en Río Gallegos el día 25 de Diciembre de 1913, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, y Balance General.

2º Nombramiento de un Síndico.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

6 Dic. Nº 653 v-24 diciembre.

Angel Braceras

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Cevallos Nº 351, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, y aprobación de la distribución de ganancias, correspondiente al tercer ejercicio, vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Aprobación del compromiso de compra del edificio que ocupa la Sociedad, calle Cevallos 361 al 369.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores José A. Fernández, Juan Faggioni y Juan M. Vidal, que terminan su mandato.

4º Elección de tres Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.— José A. Fernández, presidente.

3 Diciembre.—Nº 632-v-20 diciembre.

Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas

Tucumán 307

Se invita a los socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1913, en la calle de Perú Nº 352, a las 8 y 30 p. m.,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y balances correspondientes al ejercicio fenecido el 20 de Octubre ppdo.

2º Elección de cinco Directores y cinco suplentes.

3º Designar 2 miembros para firmar el acta de la Asamblea. — Arturo E. Condomí, presidente.

9-Dic. Nº 673-v-18 diciembre.

«Piedra Arenisca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en su local calle Tucumán 644-46, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7º Ejercicio económico terminado al 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años y dos suplentes por un año, por expiración de mando, y elección de Síndico por el término de un año.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al designado para la misma, y tres días si son certificados o recibos provisorios.— Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1913.

3 Diciembre.—Nº 637-v-20 diciembre.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima
Alsina 261
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma por transferencia del activo de la sociedad a la Sociedad Anónima «La Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles La Forestal Limitada», quién en cambio se hará cargo del pasivo de la sociedad.

2º Nombramiento de representante para solicitar el retiro de la personería jurídica y proceder a la liquidación total.

3º Nombramiento de la persona con amplias facultades para transferir el título de propiedad a favor de «La Forestal Limitada», y con facultad de substituir el poder.

4º Nombramiento de dos personas presentes que deberán firmar el Acta de esta Asamblea.

Conforme al Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán hasta el día 19 de Diciembre en la Secretaría de la Sociedad sus Acciones o el Certificado de depósito para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913. —El Secretario.

4 Dbre.—Nº 679-v-23 diciembre.

«Minas de Guandacol»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 521, segundo piso, escritorio 26, para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores Bernardo Etchaun, Aquilaes Maveroff y Federico J Kusarow.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota. — A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Cangallo Nº 521, todos los días de 2 a 3 p. m., hasta el día 29 del corriente.

11 Diciembre.—Nº 695-v-30 diciembre

Balneario Monte Carlo y Villa Monaco

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, 1439 Avenida de Mayo, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de siete Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente, por terminación de su mandato, según lo estipulado en el Art. 36 de los Estatutos.

2º Lectura de un informe presentado por el señor Accionista Gabriel Brisset, y modificación, en su caso, de los Estatutos de la Sociedad.

3º Dar cuenta de la decisión del Directorio sobre aumento del capital social de la Sociedad.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, de 10 a. m. a 6 p. m., con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.— Buenos Aires, 11 de Diciembre. — El Secretario.

11 Diciembre.—Nº 693-v-31 diciembre.

Banco Pan-Americano en Liquidación

Bartolomé Mitre 357

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el día 15 de Diciembre actual, se llama a nueva Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Diciembre, a las 3 p. m., en el local del Banco, la que tendrá lugar con el número de acciones que concurran.

Orden del día:

1º Conceder a la Comisión Liquidadora, las mismas facultades que tenía el Directorio por los Estatutos, inclusó la de hacer arreglos y transacciones con los deudores del Banco.

2º Autorizar a la misma Comisión para admitir en pago de precio de los terrenos vendidos, de los que lleguen a venderse o de otras deudas, las acciones del mismo Banco, como dinero efectivo, por el cincuenta por ciento de su valor escrito como máximum, debiendo inutilizarse las acciones que se admitan en pago.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, de acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en la Gerencia del Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Francisco Poiledo, Presidente. — Fernando Moratorio Lerena, Secretario.

13 Dbre.—Nº 713-v-22 diciembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle Nº 485

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 29 de Noviembre ppdo., el Directorio cita a los señores Accionistas por seguuda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 27 de Diciembre próximo, a las 5 y 30 pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Octavo Ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch y Antonio C. Alemanni, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — E. de Uribe, Vicepresidente en Ejercicio. —Leopoldo Sjöberg, Gerente.

13 Dbre.—Nº 711-v-24 diciembre.

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Calle Caseros Nº 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Martes 30 de Diciembre corriente, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y Distribución de Utilidades.

2º Elección de 5 Directores titulares y 3 Suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota—De acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

13 Dbre.—Nº 712-v-30 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1914

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 31 de Enero de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1913.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Administradores Titulares en reemplazo de los señores A. Souilgnac, H. Dissard, que terminan su mandato, del señor L. Bonnes, fallecido, y del señor E. Santamarina, que ha renunciado; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 27 de Enero de 1914.

13 Dbre.—Nº 710-v-31 enero.

La Mendieta

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el 31 de Diciembre de 1913, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 5 y 20 de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

13 Diciembre.—Nº 709-v-31 diciembre.

Cuochi e Camerieri

Se convocan los socios de la Sociedad Italiana Cuochi e Camerieri, a la Asamblea Trimestral, que tendrá lugar el día 19 corriente a las 2 1/2 p. m., en su propio local, sito en la calle Talcahuano 185, Buenos Aires, con la siguiente

Orden del día:

Lectura verbal anterior

Balance trimestral.

Balance de los festejos.

Relación administrativa.

Correspondencia. — El Secretario.

13 Diciembre.—Nº 705-v-19 diciembre.

Armando Dreyfus y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Acopiadora de Frutos y Colonizadora

Reconquista 316

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, (2ª Convocatoria), que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1913, a las 9,30 a. m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 347.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria.

2º Aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1912/1913.

3º Elección de un Director saliente.

4º Elección de Síndico y suplente. — El Directorio.

13 Diciembre.—Nº 717-v-23 diciembre.

Banco del Comercio
229 San Martín 231
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea convocada para el 12 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas, para el día 24 del actual, a las 3,30 p. m., a efectos de celebrar dicha asamblea, la cual se verificará en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Orden del día:

1º Deliberación de la memoria, balance general y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, todos por un periodo de dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en la Caja del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — A. Victory, secretario.

13 Diciembre.—Nº 701-v-24 diciembre.

La Imperial
Compañía de Seguros — Victoria 673

El Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 31 de Diciembre, a las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

2º Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — El Directorio.

15 Dic. Nº 723 v-31 diciembre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 144

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 27 de Octubre 1909

Capital autorizado... $ m/n	1000000 —
Capital susbscripto y realizado 1a serie. .. $	500000 —
Capital subscripto y realizado 2a serie... »	200000 —
	700000 —

Balance General al 30 de Septiembre 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 29 Noviembre 1913

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir........	300000 —
Acciones depositadas por el Directori..........	35000 —
Propiedades..............	260000 —
Edificios y Construcciones..	40400 —
Alambrados..........	21500 —
Aserradero............	57000 —
Ferro-Carril, vías.........	242000 —
Ferro-Carril, material rodante	75000 —
Ferro-Carril, Utiles y piezas repuesto..........	14000 —
Animales..........	106000 —
Maderas............	130000 —
Almacén	250 0 —
Rodados y accesorios.......	15000 —
Materiales y Utiles	39000 —
Mobiliario	1 —
Ferro Carril del Sud......	23009 80
Deudores Varios........	69754 —
Agricultura...........	1600 —
Forrajes............	6500 —
Caja Buenos Aires.........	2723 34
Caja Resistencia..........	5732 60
	1469225 74

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Fondo de Reserva	24734 05
Directorio por Acciones depositadas	35000 —
Cuenta Accionistas, dividendo 1912, no cobrado......	
Acreedores varios y Bancos.	388304 32
Ganancias y Pérdidas, Utilidad líquida del año.......	19962 37
	1469225 74

Edmundo Quatrefages, presidente.—Gregorio Luciano Guyot, contador.—Juan Correa Morales, síndico.

Resumen de la Cuenta Ganancia y Pérdidas al 30 de Septiembre 1913.

DEBE	$ m/n
Gastos generales y de transporte	96260 19
Seguros e Intereses........	29838 83
Ferro-Carriles, Sueldos y gastos varios	57768 91
Ferro-Carril, Gastos de Conservación	21116 52
Amortizaciones generales....	12337 65
UTILIDADES	
A repartir de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos...	1996 24
Saldo que pasa a cuenta nueva..............	17966 13
	237284 47

HABER	$ m/n
Saldo que pasa de 1912	2100 11
GANANCIAS SOBRE;	
Explotación Madera........	163041 48
Almacen y cueros vacunos...	63687 41
Ferro-Carril, Fletes y Pasajes	7855 47
Propiedades, arrendamiento.	600 —
	237284 47

Edmundo Quatrefages, presidente —Gregorio Luciano Guyot, contador.—Juan Correa Morales, síndico.

Buenos Aires, 15 de Noviembre 1913.

SEÑORES ACCIONISTAS:

Os comunico que, examinado el Balance que el Directorio os presenta, lo encontré en todo conforme con los libros de la Compañía y os aconsejo su aprobación.

Juan Correa Morales
Síndico

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 708-v-16 diciembre.

"LA GENERAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES, INCENDIOS Y SOBRE LA VIDA

(Compañía Inglesa)

347 Sarmiento 347—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 14 de Febrero de 1911

La Compañía no tiene Capital asignado para la República Argentina

Balance Trimestral de las operaciones efectuadas en la República Argentina desde el día 1o de Julio de 1913 hasta el día 30 de Septiembre de 1913.

ACTIVO	$ m/n.
Crédito Argentino Interno...	294133 50
Cédulas Hipotecarias Argentinas	9654 08
Banco Anglo Sud Americano Limitado	43501 87
Muebles y Utiles..........	2970 11
Intereses Devengados.......	1400 —
Premios a Cobrar	19432 96
	371092 52

PASIVO	$ m/n.
Casa Matriz	355928 34
Comisiones a Pagar........	3693 99
Cuentas a Pagar...........	11470 19
	371092 52

H. Waite, gerente.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 706-v-16 diciembre.

«El Hogar Italo Argentino»

Sociedad Anónima Cooperativa Lda.

287 San José 287

Por disposición del Directorio y del Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 5 p. m., en su local San José 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre del corriente año.

2o Distribución del dividendo.

3o Elección de cinco Directores: uno por un año y cuatro por dos años.

4o Elección de cuatro suplentes; dos por un año y dos por dos años.

5o Elección del Síndico y Síndico suplente.

«Art. 41 de los Estatutos». — Podrán asistir a la Asamblea con voz y voto todos los Accionistas que hayan abonado por lo menos el treinta por ciento sobre el valor nominal de las acciones subscriptas. — J. Barbieri, Director Gerente.

11 Diciembre.- No 692-v-30 diciembre.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en nuestro escritorio Corrientes No 633, segundo piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración del Balance General al 15 de Noviembre de 1913.

2o Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad o su liquidación.

3o En caso de continuar la Sociedad nombramiento de cuatro Directores titulares, dos suplentes, un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los actuales.

Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Novimebre 27 de 1913. — El Director.

Dic. 1o No 621 v-18 diciembre.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Local social 1246 Avda. de Mayo Buenos — Aires. —

Autorizada por el Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre 1908.

Capital Autorizado....	$ m/n	2000000 —
» Subscripto.....	» »	1149000 —
» Realizado.....	» »	1106500 —

Balance de saldos, mensual al 31 de Julio de 1913.

ACTIVO	$ m/n
2 Acciones en depósito....	150000 —
4 » a subscribir....	851000 —
10 Derechos y Privilegios...	400000 —
11 Muebles y Utiles	219724 98
13 Propiedades..	124482 18
16 Gastos de Constitución..	93558 60
17 » Instalaciones.	7187 35
22 Propaganda....	600 —
27 Accionistas Deudores....	42500 —
28 Ganancias y Pérdidas. ..	29023 12
31 Comisiones........	1416 92
34 Gastos de Arrendamientos	500 —
35 Banco Francés y Rio de la Plata (obligs.).........	73130 —
39 Primas Amortizables.....	151683 60
40 Seguros	5445 —
43 Gastos de Explotación...	2621 15
44 Banco Fracés Suc. Tucumán	18260 55
49 Arrendatarios..........	605 71
52 Gastos Generales.......	9365 79
54 Intereses y Descuentos...	32961 40
55 Edificaciones..........	1401069 05
57 Caja................	7 3
	3615142 7

PASIVO	$ m/n.
1 Capital Autorizado.......	2000000 —
3 Directores (Acc. en depósito)...........	150000 —
33 Obligs. Hipotecarias 8 %	980000 —
42 Banco Francés y R. P. (Cta. Cte)	369614 62
45 Treatro Odeón....... ..	236 04
49 Arrendamientos.........	25000 11
51 Explotación............	291 96
53 Obligaciones a Pagar....	50000 —
56 Acreedor Particular......	40000 —
	3615142 7

Juan Lebrun, presidente interino.—Faustino Da Rosa, director gerente.—L. C. Riguet, contador.— Pedro Chilibroste, síndico.

Buenos Pires, 11 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 740-v-16 diciembre.

Centro Unión Viajantes y Representantes del Comercio y de la Industria.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 61 de los Estatutos, la C. D cita a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Diciembre corriente, a las 9 p. m., en el local de «Les Enfants de Beranger», calle Tacuarí 253, de acuerdo con la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2o Aprobación de la Memoria administrativa correspondiente al Ejercicio.

3o Nombramiento de tres Socios para escrutadores.

4o Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, y Vocales para integrar la Comisión Directiva, de cuentas y Jurado.

5o Proyecto de Agrupación Mutua de Seguro de Vida.

6o Nombramiento de dos Socios para aprobar el acta. — El Secretario.

15 Diciem. No 725-v-17 diciembre.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Local Social 1246 Ada. de Mayo, Buenos Aires.

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 Octubre 1908.

Capital Autorizado.....	$ m/n	2000000 —
» Subscripto......	» »	1149000 —
» Realizado.......	» »	1106500 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1913.

ACTIVO	$ m/n
2 Acciones en Depósito....	150000 —
4 » a Subscribir ..	851000 —
10 Derechos y Privilegios...	400000 —
11 Muebles y Utiles........	219724 98
13 Propiedades.............	124482 18
16 Gastos de Constitución ..	93558 60
17 » » Instalaciones..	7187 35
22 » » Propaganda...	600 —
27 Accionistas Deudores....	42500 —
28 Ganancias y Pérdidas....	25023 12
31 Comisiones..	1416 92
34 Gastos de Arrendamientos	500 —
35 Banco Francés y R. P. (Cta. Obligs.)......	37130 —
39 Primas Amortizables.....	151683 60
40 Seguros	5445 —
43 Gastos de Explotación...	2805 96
44 Banco Francés Suc. Tucumán.....	38515 25
52 Gastos Generales........	13209 52
54 Intereses y Descuentos...	32961 40
55 Edificaciones...........	1402188 30
	3600022 18

PASIVO	$ m/n
1 Capital.................	2000000 —
3 Directores (Ac. en Dep.)	150000 —
33 Obligaciones Hip. 8%....	980000 —
42 Banco Francés (cta cte.).	369614 62
45 Teatro Odeón..........	236 04
49 Arrendamientos.........	29166 77
50 Arrendatarios...........	20712 79
51 Explotación............	291 96
53 Obligaciones a Pagar....	50000 —
	3600022 18

J. Lebrun, presidente interino. Faustino Da Rosa, Director gerente.—L. C. Riguet, contador.—P. Chilibroste, síndico.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 7.9-v-16 diciembre.

Sociedad Filantropía Argentina

Cangallo 1242

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, se invita a los señores Accionistas, a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 9 a. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Dar cuenta de la actitud de la Sociedad «Confraternidad Argentina», y de las medidas tomadas.

2o Resolver la actitud que debe asumirse con relación al punto anterior.

3o Nombrar dos Accionistas para aprobar el acta.

Los señores Accionistas presentarán sus acciones a la Secretaría de la Sociedad, la que les entregará una tarjeta que servirá de entrada a la Asamblea y en la que constará el número de acciones que poseen y el de votos que les corresponde por los Estatutos.

La Secretaría permanecerá abierta todos los días hábiles de 8 a 9 a. m., en su local, Cangallo 1242. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — El Secretario.

15 Dic. No 718 v-30 diciembre.

La Colonizadora Argentina

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 5 de Enero a

las 3 p. m., en el local social Avenida de Mayo 784, para tratar la siguiente:

Orden del día

Sustituir la redacción del Art. 9 de los Estatutos, por la siguiente:

La transferencia de las acciones no integradas, sólo podrá hacerse con la conformidad del Directorio, y a favor exclusivo de los accionistas, por su valor integrado. Sólo en caso de que los accionistas no tuviesen interés en su adquisición, será permitida la transferencia a favor de terceros. Los títulos de las acciones integradas, serán al portador. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Dr. José López Bancalari, presidente.

15 Diciem. Nº 728-v-5 enero.

Banco Comercial Argentino

Sociedad Anónima de Crédito Lda.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 19 de los nuevos Estatutos, aprobados por el Superior Gobierno con fecha 28 de Noviembre, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (en 2ª convocatoria), que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 4 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General y Memoria.

2º Consideraciones sobre la futura marcha del Banco.

3º Integración del Directorio.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para la aprobación del Acta.

NOTA: Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 17 de los Estatutos). — El Secretario.

16 Dic. Nº 733 v-30 diciembre.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico. — Buenos Aires 1060 San José 1062

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para efectuar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 15 del actual, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el Viernes 26 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060 al 1052, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Renovación del Directorio y nombramiento de un Síndico y Síndico suplente para el cuarto ejercicio.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en las Oficinas, de la Sociedad hasta el 23 de Diciembre, todo día hábil de 9 a 11 a. m. y de 2 a 6 p. m., — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — Juan S. Mujica, Gerente. —A. H. Hirthe Tiedemann, secretario.

16 Dic. Nº 742 v-23 diciembre.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico. — Buenos Aires 1060 San José 1052

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para efectuar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 15 del actual, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el Viernes 26 del corriente a las 4 y 1/2 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060 al 1052, con la siguiente

Orden del día:

Tratar sobre el restablecimiento del Capital primitivo de la Sociedad.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en las Oficinas, de la Sociedad hasta el 23 de Diciembre, todo día hábil de 9 a 11 a. m. y de 2 a 6 p. m., — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — Juan S. Mujica, Gerente. —A. H. Hirthe Tiedemann, secretario.

16 Dic. Nº 743 v-23 diciembre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el primer semestre del año 1914. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m., a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente, las propuestas el 5 de Enero próximo a las 10 de la mañana. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m., a 6 p. m. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1913. — El jefe de la Dirección Administrativa.

v-5 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de diez carritos y diez coches con sus guarniciones completas para un caballo, con destino al servicio de Asistencia Pública en los Territorios Nacionales.

Pliegos de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 24 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of-v-24 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de preparados de quinina durante el año 1914.

Pliegos de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 22 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of-v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública para la impresión bimestral de los Anales, durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 16 de Diciembre, a las 3 p. m., en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del Anuario Estadístico, Demográfico de la República, correspondiente al año 1912. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, — 25 de Mayo 277, — de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que suscribe, el día 19 de Diciembre, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of.-v-19 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase a licitación para lo provisión de Carne vacuna, ovina y patitas de cordero, con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el Primer Semestre del año 1914. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.

v-23-diciembre.

Llámase a licitación para la construcción de Pisos de Cemento en Villa Devoto, frente a la Estación del Ferrocarril al Pacífico, para la instalación de una Feria Franca. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación para el Lavado de Ropa de los hospitales municipales durante el primer semestre del año 1914. Tendrá lugar el día 22 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 17 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción de una terraza y una escalinata en la Quinta de Hale, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 16 del corriente, a la 1 y 30 p. m., para la provisión de veintidós mil (22.000) metros cúbicos de arena O iental, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 16 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión de tres millones y medio (3.500.000) de ladrillos de cal de primera calidad, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 16 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de portland, de la calle Laprida, de Las Heras a Gutiérrez, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 2522 Tablillas de Numeración. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 100.000 kilos de petróleo bruto, con destino al motor «Diesel» de la Usina Mataderos, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 19 del corriente a la 1 y 1/2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Of.-v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de combustible, con destino de la Administración Municipal, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Of.-v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene, con destino a la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Of.-v-20 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la provisión de tres mil (3.000) toneladas métricas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913. — El Secretario.

Of.-v-17 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 2 p. m., para la provisión y colocación de cañerías de agua en el Parque 3 de Febrero, en la parte comprendida por las Avenidas Sarmiento e Iraola, de acuerdo con los planos descriptivos y pliegos de condiciones que puede ser consulta en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913. — El Secretario.

Of.-v-17 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos públicos a oro. — Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011.

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909, que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante de pesos 304.600 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Cº. de Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias indicadas en los títulos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1913. — El Secretario.

v-22 diciembre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de materiales para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1914.

Art. 1º Todos los materiales serán entregados al Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los materiales deberá encontrarse cumplida dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Los materiales serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos, cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponde.

Art. 4º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o

indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los materiales que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismos condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo material rechazado fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación, será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los materiales que haga el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente, para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los materiales licitados, y la Driección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los materiales que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General el Sábado 27 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional la primera foja, y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º Las propuestas, que serán abiertas el Sábado 27 de Diciembre próximo a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. —El Secretario.

v-5 enero.

———

Pliego de condiciones para la licitación pública de artículos y materiales para el puerto de La Plata, para el año 1914.

Art. 1º Todos los artículos y materiales serán entregados en los depósitos de la sección Explotación del puerto de La Plata, libres de fletes y todo gravámen para el Fisco, por la casa proveedora.

Art. 2º La entrega se hará dentro del plazo de treinta (30) días, desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los artículos como los materiales, serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirá de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponde.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días, de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día Lunes 15 de Diciembre próximo a las 3 p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional, las siguientes.

Art. 9º Las propuestas que serán abiertas el día 15 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalentes al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — El Secretario.

O-v-2 Enero 1914.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Amadeo de Barbieri por sí y por sus hijos menores, doña Rosa Felisa y don Rómulo Santiago Barbieri, y doña Magdalena Luisa Herminia Barbieri por sí en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Intendencia de la Armada, D. Serafín Barbieri.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — El Secretario.

v-24-diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Freund de Bovet, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Biblioteca Nacional, don Ephrain Bovet.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — El Secretario.

v-24-diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Romagnoli de Monti por sí y en representación de sus hijos menores de edad Dña. Fidela, don Andrés, Dña. Aurora Adela, Dña. Mercedes y Dña. María Monti por sí en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado Nacional, D. Bautista Monti.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-24-diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Concepción García, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Pedro García. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913. — El Secretario,

v-22 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Florinda G. de Quiroga, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. José Leopoldo Quiroga. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — El Secretario.

v-19 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Flora Nievas de Palacios, por sí y en representación de su hija menor de edad, Dª. Margarita Palacios, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, D. José Palacios. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913. — El Secretario.

v-20 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Ida María Isabel Festal, por sí y en representación de su hija menor de edad, doña Elina René Podestá, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan A. Podestá. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1913. — El Secretario.

v-17 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Isabel Demarco, en representación de sus hijos menores de edad, don Juan José, don Luis, doña Angela, don Vicente y doña Catalina Pagliano, en su carácter de hijos naturales, del ex empleado Nacional, don Luis Pagliano, — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1913. — El Secretario.

v-17 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Elena Castro de Muñiz, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, don Alberto y doña María Elena Muñiz, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, don Alberto Muñiz. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Aduana de la Capital

Edicto

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Ignacio Iseta y a todas las personas que se consideren con derecho a dos bultos con herramientas usadas para carpintero y en doble fondo 12 pistolas de repetición, 1 rifle de salón, 9 revólvers ordinarios y 32 revólvers, que les fueron secuestrados a dicha persona, en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 810, letra R, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución de rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Diciembre 9 de 1913. — A. M. Capurro, jefe letrado de sumarios.

Of.-v-16 diciembre.

———

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías pendientes de renovación, hasta Octubre 10 del corriente año, que de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana, la Oficina de Remates procederá a la venta de las mismas en pública subasta, si dentro de los 15 días de la publicación del presente, no se presentaran despachos o renovaciones.

Expediente Nº 13 de Rezagos de 1913.

T. H—2568, 1 cajón—vapor (se ignora.

JC SONS 1-3 5-8, 7 cajones, Vapor Eveshan Registro 4400 Noviembre 10 de 1908.

JDA—31-7 39-42—48, 12 cajones, Vapor H. Menzell Registro 4673 Noviembre 29 de 1908.

PEAEF—67754—, 1 cajón, Vapor H. Menzell Registro 4673 Noviembre 29 de 1908.

LT—1547-8—2 cajones, Vapor Ormazán Registro 4495—Octubre 19 de 1909.

JGH—1-4—4 cajones, Vapor Potaro Registro 5398—Diciembre 19 de 1909.

AXR—134-6—3 cajones, Vapor Pascuale P.—Registro 1876—Abril 19 de 1910.

FH—6303—1 cajón, Vapor Felo Registro 4217—Septiembre 7 de 1910.

MT—1390—1 cajón, Vapor Felo Registro 4217—Septiembre 7 de 1910.

DIS—19-21—3 cajones, Vapor Saussemberg, Registro 5872—Diciembre 16 de 1910.

(X)—594—1 cajón, Vapor Imperial, Registro 5872—Diciembre 16 de 1910.

AD—28-90—3 cajones, Vapor Imperial Registro 5872—Diciembre 16 de 1910.

PLC—3285-6—2 cajones Vapor Febo Registro 438—Enero 29 de 1911.

(PBS)—145-7—149-51 — 154-60—13 cajones Vapor Pinin Registro 832 — Febrero 18 de 1911.

MCI—1 cajón—Vapor Pinin Registro 832 Febrero 18 de 1911.

TARC—11948—49-2 cajones, Vapor S. Leonard Registro 3641 Agosto 31 de 1911.

G—315—1 cajón, Vapor B. Belford Registro 3761 Agosto 9 de 1911.

DG—1—1 cajón Vapor Niria Registro 4859 Octubre 15 de 1911.

MRA—6921—33—13 cajones Vapor María C. Registro 5546 Noviembre 18 de 1911.

M. MARCHER — 8—1 cajón Vapor María C. Registro 5546 Noviembre 18 de 1911.

CM—506—8—3 cajones, Vapor Dabrazan Registro 5778 Diciembre 7 de 1911.

CLP—81702—1-3 3 cajones Vapor Martazan Registro 1647 Abril 15 1912.

CLF—1—2 — 2 cajones Vapor Dabrazan Registro 5778 Diciembre 7 de 1911.

AHM—1— 1 cajón Vapor Oscar II Registro 6125 Diciembre 29 de 1911.

JB—246—1 cajón Vapor Griferale Registro 52 Enero 5 de 1912.

DCARC—1 — 1 cajón Vapor Venus Registro 889 Febrero 25 de 1912.

JS—46991—1 cajón Vapor E. Court Registro 1956 Marzo 5 de 1912.

ADT—1041 48—8 cajones Vapor E. Court Registro 1956 Marzo 5 de 1912.

CABG—20—6. 28-37—17 cajones vapor E. Court Registro 1956 Marzo 5 de 1912.

AXK—1-6 6 cajones Vapor T. Grange Registro 2736 Junio 23 de 1912. — Por Informes, a esta Oficina de Remates, Diciembre 4 de 1913. — El Jefe.

Of. v-23 diciembre.

———

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Administrador, en la nota número 329 o 366 G, o 166 G, se cita, llama y emplaza al señor G. Malbouche, o sus representantes, para que dentro del término de quince días, se presenten a cancelar los cargos, reparos y otros do-

cumentos que más abajo se detallan y cuya suma total asciende a un mil cuatrocientos veintisiete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 1.427,62 m/n). En caso contrario, la Aduana procederá a la venta en pública subasta de las mercaderías documentadas en las copias de depósito Nos. 6595 y 19008 del año 1912, correspondientes a (341) trescientos cuarenta y un cajones champagne marca RR números 20201-605, venidos por «Salta», entrado al puerto en Marzo 11 de 1912, paquete 1108, y a cuatro cajones cápsulas de estaño, marca IPF, números 6-9; un cajón ídem, marca JC, número 10; cinco cajones ídem marca MRC, Nos. 1-5, venidos por vapor «Cabeuda», entrado al puerto en Marzo 12 de 1912, paquete 1150.

Cargo 29327 — Almacenaje, estadías, guinche, estadística, pesos 17,16.
Cargo 38002 — Almacenaje, estadía, pesos 75,60.
Cargo 5718 — Multa del cinco por ciento, pesos 11,23.
Cargo 15508 — Multa del cinco por ciento, pesos 11,23.
Cargo 5417 — Almacenaje, pesos 34,78.
Cargo 2912— Almacenaje, pesos 7,27
Cargo 7996 — Almacenaje y multa, pesos 14,32.
Reparo 49894 — Multa del cinco por ciento, pesos 16,40.
Reparo 49144 — Almacenaje, pesos 49,10.
Reparo 48555 — Derecho específico, pesos 10,45.
Reparo 49145 — Multa del dos por ciento, pesos 7,62.
Reparo 48280 — Derecho al veinticinco por ciento, pesos 0,38.
Reparo 26050 — Almacenaje, pesos 40,91.
Reparo 48037 — Almacenaje, pesos 0,56.
Reparo 49143 — Almacenaje, pesos 13,65.
Reparo 50952 — Multa del dos por ciento, pesos 13,18.
Reparo 50371 — Almacenaje, pesos 2,05.
Reparo 50372 — Multa del dos por ciento, pesos 4,00.
Reparo 50373 — Estadística, pesos 0,45.
Reparo 3497—Almacenaje, pesos 0,57.
Reparo 4095—Almacenaje, pesos 10,00.
Reparo 35—Almacenaje, pesos 42,75.
Reparo 136—Almacenaje, pesos 13,91.
Reparo 137—Almacenaje, pesos 27,84.
Reparo 35—Almacenaje, pesos 1,61.
Reparo 13695—Almacenaje, pesos 1,80.
Sumario 351 C, pesos 987,83.
Sumario 71 M, pesos 80,28.

Por reposición de sellos en los sumarios Nos. 71 M y 351 C, pesos 31,00 moneda nacional.

Oficina de Remates, Diciembre 1º de 1913.—El Jefe.

v-19 diciembre

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de equipajes (Rezagados), correspondientes a la planilla 548 o 306 o 1393 R., que a continuación se detallan, deberán presentarse a la Oficina de Remate de la misma, dentro de los 15 días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912.

H. Sumb de Gren, 1 cajón; María de Burgos, 1 cajón; Pasto y Viaroslio, 1 paquete; Hono Glufsmer Carlos, 1 paquete; Americano Itilm Work. Garratz, 1 paquete; PS, 1 paquete; Martínez de Hoz, 1 cajón; Martínez de Hoz, 1 fardo; J. C. M. Zettán, 1 cajón; M. B. García H., 1 fardo; Banco Francés Río de la Plata, 1 cajón; AMX, 1 paquete; E. Zugenssu, 1 paquete; H(WGN)S, 1 cajón; KB, 1 cajón; MB, 1 cajón; (FL)c, 1 cajón; Francisco Bunizo, 1 cajita; Francisco Bunizo, 1 cajita; R. W. Pitsi, 1 paquete; ADC, 1 cajón GC (MBR), 1 cajón; Ministerio Relaciones Exteriores Paraguay, 1 cajón; Diego Niggs, 1 bulto; GL, 1 cajón; DCC (HA Buliot), 1 cajón; José James, 1 caja; Natalio Reimena, 1 paquete; AP, 1 cajón; C. Muyar Zomelar Ant., 1 paquete; KK Oesten uvg Mescion, 1 cajón; J. C. Hall, 1 cajón; Linage Fernández, 1 paquete; Vicente Giudici, 1 bulto; P. Olivo Uslez, 1 bulto; ACC, 1 paquete; AR, 1 cajón; (SCD), 1 cajón; AL, 1 cajón; (CNT)HM, 1 cajón; AM, 1 cajón; SL, 1 cajón; HPE (BA), 3 cajones; Saturnino Divacisso, 1 paquete; Isoiveria Daliman, 2 paquetes; (N), 1 cajón; Shilton y Cía., 1 paquete; P. Canesa, 3 paquetes; Francisco Caballe, 1 fardo; Arturo Banait, 1 caja; BM, 1 cajón; O, 1 cajón; LCNC, 1 cajón; MC, 1 cajón; Gregorio Teneiro, 1 paquete; Mis Boot, 1 paquete; Casiano Panterra, 1 cajón; De Ernesto Boch, 1 paquete; Bellati Caballero, 1 paquete; KB, 1 cajón; KB, 1 cajón; PGA, 1 cajón; Casiano Rentina, 1 cajón; MH, 1 cajón; J. J. Nelson 1 paquete; 1733/M, 1 bulto; Méndez Donet y Cía., 1 fardo; Eduardo J. Maladizo, 1 paquete; Domingo C. R. Ramírez, 2 cajones; Sr. Frías, 1 cajón; JD, 1 cajón; Matheus Laria, 1 cajón; Forn y Cía., 1 paquete; Alfredo Baigada, 1 baúl; RN, 1 cajón; BM, 1 cajón; VB, 1 cajón; (EL), 1 cajón; BR, 1 cajón; Padilla, 1 cajón; Marco Jarovski, 1 valija; M/BG/LB, 1 cajón; American Cónsul General, 1 bolsa; H. Walser Rot, 1 cajón; Emilio Mar Blanmestra, 1 cajón; Emilio Mar Blanmestra, 1 cajón; (PP), 1 paquete; BF DN, 1 bulto; G. Durlanzin, 1 paquete; Cónsul General de Italia, 1 cajón; Nasuti Hnos., 1 paquete; (JE), 1 paquete; G. G. Dundas, 1 paquete; CE, 1 cajón; BHC, 1 cajón; Administración Nacional, 1 cajón; Cibrian Hnos., 1 paquete; J. R. Villar, 1 cajón; A. Camacho 1 cajita; A. Campra, 1 cajita; Emilio Maset, 1 cajón; Generoso Bernardo, 1 cajón; Manuel Mayol, 1 cajón; C. Grishman, 1 paquete; Tte. Carlos M. Giugleima, lli, 1 paquete; BR, 1 cajón; José Andrade, 1 cajón; V, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; Valtsche y Hnos., 1 cajón; LBC, 1 cajón; Bontúa, 1 bulto; Fco. Siva, 1 paquete; Julio Schurtzler, 1 paquete; Julio Granlar, 1 paquete; Carlos Balser, 1 cajón; PP, 1 bulto; GML, 1 cajón; JD, 1 cajón; Marcelino Lalarge, 1 cajón; Rinaldo Boraggi, 1 cajón; Julia Pérez, 1 cajón; Abilan, 1 paquete; JKDZ, 1 cajón; BRC/2, 1 cajón; LP, 1 cajón; Carlos G. Treves, 1 salió por póliza 18486; Estevan Gil, 1 cajón; AP, 1 paquete; GR, 1 paquete, Póliza 2099; HC, 1 cajón; EH, 1 cajón; C, 1 cajón; D, 1 cajón; MC, 1 cajón; AP, 1 cajón; JD, 1 cajón; E. Adol, 1 paquete; C. Zillian, 1 cajón; ML, 1 cajón; ML, 1 cajón; AA, 1 cajón; PE, 1 cajón; Ga Mez Cía., 1 bulto; MH, 1 cajón; SB, 1 cajón; SB, 1 cajón; (B), 1 cajón; BM, 1 cajón; VOC, 1 paquete; FBC, 1 cajón; SC, 1 cajón; Fco. Eradio, 1 paquete; JD, 1 paquete; LA/1913, 1 paquete; MC, 1 paquete; HJ, 1 paquete; HJ, 1 paquete; LPS/ABL, 1 paquete; Maldin Esg, 1 paquete; TCS, 1 caja; Mercedes Alzaga, 1 cajón; Jorge Blecke, 1 bulto; (CJ), 2 cajones; Agencia Internacional, 1 cajón; 631, 1 cajón; P. Gurge, 1 paquete; JD, 1 cajón; RMSPO, 1 esqueleto; José Tagini, 1 paquete; Fane Sihkopnek, 1 paquete; Fanubot Fag Cía., 1 paquete; Seropia Giménez, 2 paquetes; CB, 1 cajón; José Nahm, 1 paquete; CPE, 1 cajón; LL/BA, 1 cajón; KK, 1 cajón; H, 1 cajón; A. Traverso, 1 cajón; Zurt Locne, 1 paquete; TB, 1 cajón; PC, 1 cajón; C, 1 cajón; KB, 1 cajón; L, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; JD/EP, 1 cajón; Brans Manch, 1 cajón; J. O. Mac Laren, 1 cajón; Gimolo Sáenz, 1 paquete; Wenceslao Paunero, 1 cajón; LP, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; KB, 1 cajón; FVA, 1 cajón; Pedro Bordenave, 1 cajón; Pistana y Cía., 1 cajón; MK, 1 cajón; Molinero Hnos. 1 cajón; ECNC, 1 cajón; Ulrich Hintener, 1 paquete; Ortan, 1 paquete; Umberto Romero, 1 paquete; Santiago Capanes, 1 paquete; Umberto Romero, 1 cajón; Umberto Romero, 1 cajón; Juan Mas, 1 cajón; Juan Hnos., 1 cajón; Isidro Pard, 1 caja. Póliza 18910; SJC, 1 cajón; (SB), 1 bolsa; Francisco Rocco, 1 cajón; A. G. Celis, 1 paquete; Linaze Hernández, 1 paquete; Waspin Sten, 1 cajón. Póliza Nº 15034; BAP, 1 cajón; Caciano Pérez, 1 cajón; Centro Americano, 1 paquete; AMX SB, Zedires y Cía., 1 cajón. Póliza Nº 18.676; American Trading, 1 cajón; EH, 1 cajón. Póliza 18.023; Joseph Javin, 1 paquete; G. Rossi, 1 cajón; V. de Blá, 2 bultos; Baldreumi, 1 bulto; A Zanchini, 35 paquetes; C. Pérez, 1 paquete; N. Bersimon, 2 baules; A. Lersenky, 1 cajón; R. Iglesias, 1 cajón; A. García, 1 baúl.

Of.-v-18 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ignacio Woitkelewitz y Francisca Bulliska o Bullisca de Woitkelewitz**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913. — Carlos G. del Solar, secretario.

Of.-v-9 enero.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, publicados por dos veces con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a don **Félix Labanca** y doña **Felisa Altari**, o a los dueños o poseedores de la propiedad calle Gorriti número 850, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de los Tribunales de 1ª Instancia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley sobre Contribución Territorial. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1913.— Carlos Teodoro Glade.

Nº ... v-20 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Eugenio Autran**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría, por acefalía del titular a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.

O-v-30 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Real**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría en acefalía del titular a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913. Nicanor T. Valenzuela, secretario.

Of. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anselmo Caretta**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913. — **Francisco Castellanos (hijo)**, secretario.

Of. v-20 diciembre.

Inspección General de Justicia

Llámase a licitación pública, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte, 666, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, y se abrirán en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre de 1913.

v-20 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los locales de las Escuelas Normales Nº 1, (Córdoba 1951); 3, (Bolívar 1235); 5, (Arcamendía 743); 8, Rioja 1042); y de Profesores, (Urquiza 269), de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo, a las dos p. m., en la Secretaría de este Consejo y en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que no se admitirá ninguna de aquéllas, si no se ajusta a los requisitos exigidos. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913. — El Secretario General.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de un mes, para la provisión de los muebles y útiles necesarios en las Escuelas dependientes de la Repartición, durante el año 1914. Pliego de bases y condiciones, en la Oficina de Suministros, calle Rodríguez Peña número 953, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., las propuestas, deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 16 de Diciembre de 1913, a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario General.

v-16 diciembre.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Diciembre a las 2 p. m., para la provisión de un tanque, torre y bomba con motor, y perforación de un pozo, en Diamante. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir Cangallo 1728, Superintendencia de Construcciones Militares, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — Capital Federal, Diciembre 6 de 1913. — El Inspector General.

Of.-v-30 diciembre.

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Remate de Rezagos

Tendrá lugar el 31 de Diciembre a las 8 a. m., comprendiendo: porta-fusiles, cinturones, cartucheras, correas de lona y cuero, fundas fusil, mochilas, monturas, mandiles, matras, bronce en lingotes, vainas Máuser, zinc, plomo, recortes cartón, cubiertas y cámaras para Automóviles y bicicletas, un dínamo de 5 H P., un motor Thompson de 5 H. P., 110 volts, aisladores de campana y carretel, maquinarias, motores a vapor en perfecto estado, etc., todo visible.

Por datos e informes, a la II División los días hábiles, de 9 a 11 y de 2 a 5.. — El Secretario.

Of. v-31 diciembre.

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de las siguientes obras: Cuatro polvorines, Un laboratorio de inspección y revisación y Mil ochocientos metros de vía férrea.

Los planos y pliegos de condiciones,

podrán ser examinados por los interesados en la Sección Técnica Civil de este Arsenal, todos los días hábiles hasta el quince de Diciembre próximo, de 8 a 11 a. m., y de 3 a 5.30 p. m.

Las propuestas se abrirán el quince de Diciembre a las 4 p. m., en presencia de los interesados; reservándose la Comisión de Construcciones el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Puerto Militar, Noviembre 10 de 1913. — Emilio J. Castaing, Jefe de la Contaduría Principal.

O. v-26 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIÓN

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en el distrito Belgrano, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento, de rebaja, o de aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 14 de Enero de 1914, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. —José I. Goñi, secretario.

Of. v-13 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (25.000) veinticinco mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 26 del próximo mes de Diciembre a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O-v-25 diciembre.

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis): una galería de captación de agua en el Río Quinto, a 13 kilómetros de distancia de la ciudad; un depósito de mampostería de 4.500 metros cúbicos de capacidad y una casilla para el guardián en las proximidades del Dique del Río Quinto, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 26 de Diciembre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 23 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de acuerdo sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 26 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-25 diciembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Oficina Compras — Perú 672

Aviso de licitación

Llámase a licitación privada hasta el día 26 del mes en curso, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

2.000 kilogramos pintura en polvo minio químicamente puro, 10.000 kilogramos aceite lino cocido inglés, 7.000 kilogramos pintura en pasta varias clases.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — La Administración.

Of. v-26 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para el dragado del canal «Piaggio» y canalización de los riachos que unen al Río Paraná frente a San Martín con la ciudad de Victoria.

En el día y hora indicados serán abiertas las propuestas por el Escribano General de Gobierno en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se suministrarán a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, 11 de Diciembre ed 1913.

O-v-10 enero.

Llámase a licitación privada para la provisión de dos calderas marinas a retorno de llama, destinadas a la Draga «14-C».

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 26 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación pueden ser solicitados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Casa de Gobierno, 3º piso. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.

v-26 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el Río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

v-23 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca (Tucumán).—Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Lavalle Nº 1206.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

v-30 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio del Resguardo de Goya. Las propuestas serán presentadas en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Dirección General de Arquitectura. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), o en el Juzgado Federal nombrado. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913.

O-v-16 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de durmientes y travesaños de madera dura con destino a la instalación de vías férreas, sistema Decauville, en los Asilos Colonias Regionales de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires), y de Alienados de Oliva (Córdoba). Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 17 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

Oficial v-17 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión y colocación de celosías de hierro en el edificio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata. En el día y hora indicados, las propuestas acompañadas de los recaudos legales serán recibidas en la ciudad de La Plata, por el respectivo Juzgado Federal de Sección y en la Dirección General de Arquitectura por el Escribano General de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), o en el Juzgado Federal nombrado. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

v-12 enero.

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 15 de Enero próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de tanto determinado de las obras de ampliación y reparo a ejecutarse en el edificio fiscal, ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Guaminí (Provincia de Buenos Aires). Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que al efecto se le entregará debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción de las propuestas se efectuará simultáneamente en el Juzgado Federal de Sección de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día y hora indicados, ante los interesados que concurran.

La entrega de los documentos de licitación se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el Juzgado Federal mencionado o en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.

v-15 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Licitación prorrogada

Habiéndose introducido algunas modificaciones en los planos y pliegos de condiciones para la construcción de los cuerpos de edificio destinados a las oficinas de desinfección de plantas y semillas en la calle Carlos Calvo y Avenida Rosales, llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola por duplicado, y de acuerdo con lo que establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y serán abiertas el día señalado, a las tres p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, calle Florida 524, tercer piso, y podrán ser consultados de 12 m. a 6 p. m., todos los días hábiles. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913.

v-24 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita, por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Arrascaete Alfredo y Antonio Romañach, Expediente A-2023-906.

Algorta Ricardo, Alejo B. Moreira y Vicente Curci, Expediente A-3097-912.

Anzóategui Fortunato, Expediente A-5522-912.

Beccar Varela Alfredo, Expediente B-3450-912.

Biscuccia Pedro de y Víctor Pechieu, Expediente B-4154-906.

Barbosa Enrique y Cía., y B. Gigena y Cía., Expediente B-4437-905.

Beccar Varela Adrián, Expediente B-4443-912.

Baldassari Ernesto y Carlos Honoré, Expediente B-4795-912.

Cagnoli Aurelio C., y Constancio A. Cagnoli, Expediente C-2038-907.

Clement Enrique, P. A. Michel, Carlos Serrey, expediente C-2805-907.

Clement Enrique y Michel, Piérola y Cía., Expediente C-2806-907.

Clement Enrique, C. Serrey, S. Piérola, Salomón y Pedro A. Michel, Expediente C-2807-907.

Clement Enrique y Pedro A. Michel, Expediente C-2808-907.

Clement Enrique y Salomón y Arturo T. Michel, Expediente C-2809-907.

J. E. Croll y Ernesto S. Maglione, Expediente C-3016-908.

Castro Videla Damián, Expediente C-3451-912.

Compañía Minera «La Julia», Expediente C-4186-911.

Clivio Gonzalo M., Expediente C-1640-908.

Cornejo Abrahám, Expediente C-5030-907.

Cornejo Abrahám, Expediente C-5031-907.

Dudignac Exequiel, Expediente D-1827-907.

Días, Michel Piérola y Cía., Expediente D-2870-907.

Días, Clement, Michel Piérola y Cía., Expediente-D-2801-907.

Dillón Eduardo, Expediente D-3968-912.

Degoy Andrés, Expediente D-1928-906.

Dousset Luis e Hilarión Jerez, Expediente D-4609-910.

Dillón Eduardo, Expediente D-4932-912.

Echeguren Angel, Expediente E-1051-912.

Especho José y Alfredo, Expediente E-1656-905.

Espeche José y Alfredo, Expediente E-1657-905.

Espeche José y Alfredo, Expediente E-1658-905.

Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1659-905.

Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1660-905.

Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1661-905.

Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1662-905.

Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1663-905.

Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1664-905.

Espeche Alfredo y Alfredo Raboudín, Expediente E-1665-905.

Espeche Alfredo y Alfredo Raboudín, Expediente E-1666-905.

Espeche Alfredo y Alfredo Raboudín, Expediente E-1667-905.

Espeche Guillermo y Alfredo Raboudín, Expediente E-1668-905.

Espeche Guillermo y Alfredo Raboudín, Expediente E-1669-905.

Espeche Guillermo y Alfredo Raboudín, Expediente E-1670-905.

Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1671-905.

Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1672-905.

Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1673-905.

Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1756-905.

Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1757-905.

Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1758-905.

Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1759-905.

Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1760-905.

Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1761-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4881-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4882-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4883-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-5143-905.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.—A. C. Birabén, Secretario.
v-10 enero.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días a los señores que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho:

Alegre Mauricio, A-2724-909.
Apellaniz Lucio Peña de, Urriza Joaquín y Anselmo Barcia, A-3884-907.
Alvarez Rodríguez Carlos, A-4965-909.
Belotti Francisco, B-135-909.
Bozzini Agustín y Pedovani, B-998-913.
Clark Juan e Ibon Noya, C-894-906.
Coulter Juan, C-2389-911.
Collado Andrés, C-4849-911.
Charelo Romualdo I., C-5060-905.
Clivio Gonzalo M., C-3578-904.
Dillon Eduardo, D-3969-912.
Escalera y Zubiría Carlos, E-6578-908.
Funes Mariano P., Demaría Rafael y Antonio Romañach, F-494-906.
Feilberg Valentín, F-4885-906.
Feilberg Valentín, F-4886-906.
Grandi Orestes, G-377-908.
Grande Novoa Francisco, G-4325-911.
Gómez Francisco, G-4399-911.
Gaviña Alfredo, G-1053-912.
Godoy Pedro, G-1314-907.
Gigena Benjamín y Cía., G-4404-905.
Gobblieb León, G-5291-905.
Hackett Gilman A., H-284-910.
Kirby Owen Reginald, K-3668-911.
Luisone Pedro, L-5319-911.
Lema Marcial y Moldes Benigno, L-2810-907.
Lefrancois Alberto, L-4434-906.
Montoya Jesús, M-500-910.
Muñoz González Luis, M-1579-912.
Muñoz González Luis, M-1580-912.
Michel Salomón y Pedro A. Michel, M-2811-907.
Michel Pedro A. y Serrey Carlos, M-2813-907.
Michel Salomón y Piérola Samuel, M-2814-907.
Michel Salomón, M-2815-907.
Michel, Piérola y Cía., y Michel Pedro A., M-2819-907.
Michel, Piérola y Cía., y Zambrano David, M-2852-907.
Michel Salomón y Díaz Antonino, M-2863-907.
Iglesias Miguel L., M-4143-913.
Méndez Vicente y Riobó Francisco M., M-4844-906.
Ponce Liborio, P-5483-911.
Portela Manuel A., P-6305-910.
Randle Horacio, R-2455-910.
Randle Horacio, R-2456-910.
Rivas Fernando, R-2789-907.
Reyes Pedro F., R-4134-906.
Scotti Eduardo S., S-571-906.
Salas Juan M. y Baz Ossa Gervasio, S-5855-907.
Salza Carlos E., S-5264-910.
Salza Carlos E., S-5265-910.
Salza Carlos E., S-5266-910.
Soto Amadeo, S-6704-907.
Taylor Biaim, T-10019-911.
Tetley C. J., T-1036-907.
Viders Luis J., V-3101-905.
Westerberg Carlos, W-468-908.
Winchell Horace V., W-976-913.
Wallan Patricio J., W-2391-911.
Yelisey Santiago, Bezerich Tomaso, Vulcovich Nicolás, Y-710-912.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. A. C. Birabén, Secretario.
v-20 diciembre.

Solicitud de cateo

Exp. D-1498-1913. — Al Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología. —Sr. Director: El que suscribe, D. Santiago Amadeo Doléris, doctor médico, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, con domicilio legal en esta Capital, Avenida de Mayo 1057, ante el Sr. Director se presenta y respetuosamente expone; que deseando averiguar la presencia de petróleo en el territorio del Neuquen, en la región del kilómetro ochenta y uno (81) del Ferrocarril del Neuquen a Las Lajas, en terrenos fiscales que no están cerrados, labrados, ni cultivados, solicita permiso de cateo, de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería.

La zona que deseo explorar tendrá la forma de un retángulo, cuyos lados mayores tendrán cinco mil metros (5.000m.) de largo cada uno y los menores, cuatro mil metros (4.000m.), lindando dicho rectángulo, en sus límites, por el Norte, con el lote L. Nº 77813 (setecientos setenta y ocho con trece, por el Sud, con el lote B., número mil ciento trece con quince (Nº 113,15); por el Este, con el lote G, número mil ciento trece con trece Nº 113,13) y por el Oeste, con terreno fiscal, midiendo la superficie de dicho rectángulo, dos mil hectáreas (2.000 H.). Para efectuar el trabajo de cateo, se utilizará una máquina perfoforadora con inyección de agua, de capacidad perforante mínima de trescientos cincuenta metros y con personal adecuado; declarando además, el suscrito, habilitar para todas tramitaciones que sean necesarias al Sr. Mougay recidente en ésta, calle Ayacucho Nº 1031. Saluda al señor Director General con la mayor consideración. — Buenos Aires, el veintitrés de Agosto de 1913. — Doleris. — Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos trece, a las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco, conste. — Garrido. — Agosto veintiséis de mil novecientos trece. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Septiembre diez y seis de 1913. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Santiago Amadeo Doleris. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo declarados en la solicitud, son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al Norte, una recta de dirección Este a Oeste, que dista seis mil metros (6.000 m.) al Norte del punto kilómetro 80 (Km. 80) del trazado del Ferrocarril Sud de Neuquen a Las Lajas. Al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Norte Sud que pasan respectivamente a dos mil metros (2.000 m.) y siete mil metros (7.000 m.) al Oeste del mismo punto kilómetro 80 (80 Km.). Finalmente al Sud, una recta paralela a otra que une los puntos kilómétricos 80 y 90 del mismo trazado y distante de esta última, dos mil metros (2.000 m.) al Norte. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Septiembre 18 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermítte.
Nº 670-v-19 diciembre.

Expediente D—1499—13. — Al Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Señor Director: El que suscribe, don Santiago Amadeo Doléris, doctor médico, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, con domicilio legal en esta Capital, Avenida de Mayo 1057, ante el Señor Director se presenta y respetuosamente, expone: que deseando averiguar la presencia de petróleo en el Territorio del Neuquen, en terrenos fiscales que no están cerrados, labrados ni cultivados, región del Cerro Lotena, solicita permiso de cateo de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que desea explorar, tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores, tendrán diez mil metros (10.000) de largo cada uno y los menores dos mil metros (2.000).

El centro de dicho rectángulo, corresponderá al punto mediano de la línea recta, uniendo el kilómetro ochenta y cinco (k. 85), del Ferrocarril del Neuquen a Las Lajas, con el Cerro Lotena. Al Sud-Oeste del mismo Ferrocarril, por las cercanías del Pie de Portezuelo. Los dos lados mayores cuyo largo mide diez mil metros, quedarán paralelos a la línea recta de referencia y los dos lados de dos mil metros, quedarán perpendiculares a dicha recta, midiendo la superficie de aquel rectángulo, dos mil hectáreas (2.000 h.). Para efectuar los trabajos de cateo, se utilizará una máquina perforadora con inyección de agua de capacidad perforante, mínima de trescientos cincuenta metros y con personal habilitado. Ademas declara el subscrito habilitar para todas las referencias y tramitaciones que sean necesarias a su apoderado, el señor Mongay, 1031 calle Ayacucho, en esta. Saluda al Sr. Director General con la mayor consideración. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1913. — Doleris. — Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos trece, siendo las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Agosto 26 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Santiago Amadeo Doleris. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y a juicio de esta Oficina: los elementos de trabajo declarados en la solicitud, son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de diez kilómetros (10 km.) de longitud, en dirección N. — 75º-E, por dos kilómetros (2 km.) de ancho, tal que su vértice N., se encuentra a trece kilómetros (13 km.) al S—38º—O., del punto kilométrico 110 (110 km.) del trazado del Ferrocarril del Sud del Neuquen a Las Lajas. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913. — Regístrse y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, —Comuníquese a quién corresponda. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*
Nº 671-v-19 diciembre.

Solicitud de cateo

Exp. D-1497-13. — Al Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología. Sr. Director: El que subscribe D. Santiago Amadeo Doleris, doctor médico, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, con domicilio legal en esta capital, Avenida de Mayo 1057, ante el Sr. Director se presenta y respetuosamente, expone: que deseando averiguar la presencia de petróleo en el Territorio del Neuquen, en la región del Kilómetro ochenta y uno (Kº 81), del Ferrocarril del Neuquen a Las Lajas, en terrenos fiscales que no están cerrados, labrados, ni cultivados, solicito permiso de cateo, de acuerdo con lo establecido en el código de minería. La zona que deseo explorar tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores tendrá cinco mil metros (5000) de largo cada uno, y los menores, cuatro mil metros (4000); lindando dicho rectángulo en sus límites, por el Norte con el lote L., Nº setecientos setenta y ocho trece (Nº 778.13), por el Sud, con el lote S., Nº mil ciento diez y seis trece (Nº 1116.13), por el Oeste, con el lote G., Nº mil ciento y tres con trece (Nº 1103.13) y por el Este, con terreno fiscal; midiendo las superficies de dicho rectángulo dos mil hectáreas (2000 H.) Para efectuar el trabajo de cateo se utilizará una máquina perforadora con inyección de agua, de capacidad perforante mínima de trescientos cincuenta metros y con personal adecuado; declarando además el suscripto habilitar para todas tramitaciones que sean necesarias al Señor Mongay, residente en ésta, calle Ayacucho Nº 1031. Saluda al Señor Director general con la mayor consideración. — Buenos Aires, a veintitrés de Agosto de mil novecientos trece. — Doleris. Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos trece a las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo del mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. Agosto veintiséis de mil novecientos trece. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Biraben. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de pèrmiso de cateo de petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquen, pre entada por D. S n i go Amadeo Doleris. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y a juicio de esta Oficina los elementos de trabajo declarados en la solicitud son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al Norte, una recta de dirección Este a Oeste, que dista seis mil metros (6000 m.), al Norte del punto kilométrico 80 (km. 80) del trazado del Ferrocarril del Sud de Neuquen a Las Lajas. Al Oeste y al Este, dos rectas de dirección Norte-Sud, que pasan respectivamente, a quinientos metros (500 m.), y cinco mil quinientos (5.500) metros al Este, del mismo punto, kilómetro 80. Finalmente al Sud, una recta, paralela a otra, que une los puntos kilométricos 70 y 80 del mismo trazado, y distante de esta última dos mil metros (2.000 m.) al Norte. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenarse el registro y las publicaciones. — Julio Vatin, Septiembre 18 de 1913. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*
Nº 669-v-19 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 43.575

Leopoldina

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 diciembre.

Acta Nº 43.578

Villino

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-16 diciembre.

Acta Nº 43.579

Ceil-Board

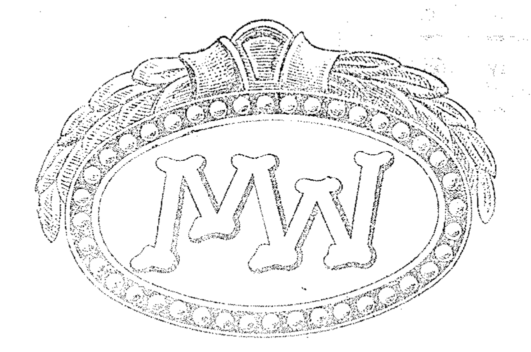
Diciembre 4 de 1913.— N. J. Wiener.— Tabiques, cielos rasos, pisos de la clase 3.
v-16 diciembre.

Acta Nº 43.564

Societa Esercente Le Regie E Nuove Terme di Montecatini

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 diciembre.

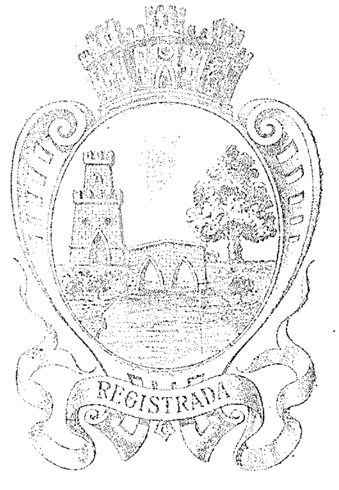
Acta Nº 43.602



Diciembre 5 de 1913. —Carlos Wiel Artículos de ferretería, cerrajería y herrajes para muebles y construcciones, de la clase 10.

v-17 diciembre.

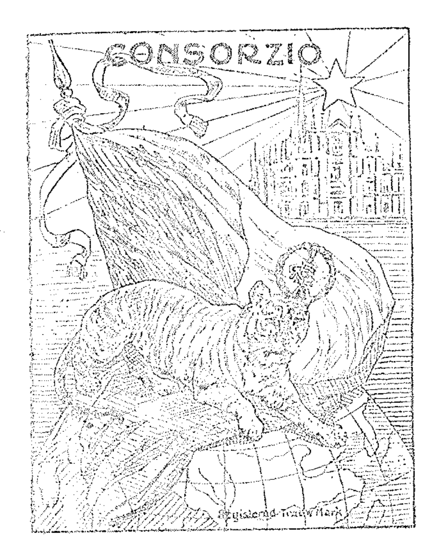
Acta Nº 43.589



Diciembre 5 de 1913. — Consorzio di Fabbricanti Italiani per l'Esportazione.— Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejido de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15.

v-17 diciembre.

Acta Nº 43.590



Diciembre 5 de 1913. — Consorzio di Fabbricanti Italiani per l'Esportazione.— Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15.

v-17 diciembre.

Acta Nº 43.594



Diciembre 5 de 1913. — The London Film Company, Limited. — Films o películas de todas clases para cinematógrafos en general, de la clase 6.

v-17 diciembre.

Acta Nº 43.592

Enzytol

Diciembre 5 de 1913. — Vereinigte Chemische Werke Aktiengesellschaft. — Preparaciones farmacéuticas, de la clase 2.

v-17 diciembre.

Acta Nº 43.591

Leche de Oskold

Diciembre 5 de 1913. — Eutiquio Saavedra.—Un producto preparado para suavizar y blanquear el cutis, de la clase 16.

v-17 diciembre.

Acta Nº 43.599



Diciembre 5 de 1913. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-17 diciembre.

Acta Nº 43.600



SANTA LUCIA

Diciembre 5 de 1913. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-17 diciembre.

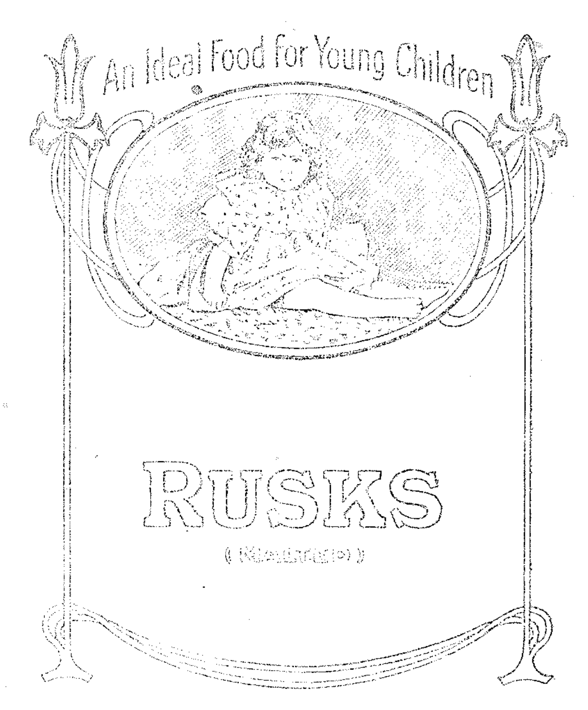
Acta Nº 43.623



Diciembre 9 de 1913. — K. K. Lan despriv. Milly Kerzen Seifen und Glycerin Fabrik von F. A. Sarg's Sohn y Co. — Jabón, de la clase 2.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.624



Diciembre 9 de 1913. — Munro y Cía. — Galletitas y bizcochos en general, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.630

MÉTODO MASSÉ DIXON

ENGLISH METHOD

First Book

Second Book

Diciembre 10 de 1913. — Juan Raúl Masse y Federico G. Dixon. — Libros e impresiones de enseñanza, de la clase 18.

v-19 diciembre.

Acta Nº 35.615

LA MADRE DEL TORO

Enero 16 de 1912. — Serafino Bartole lli. — Vinos en general, de la clase 23 (modificada).

v-19 diciembre.

Acta Nº 42.307



S.A.V.I.T.

Agosto 25 de 1913. — Bindo A. Rimini. — Vinos, de la clase 23 (modificada).

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.135

Prima

Octubre 27 de 1913. — Carlos Magrini. — Caseína para uso de la manufactura, especialmente para la fabricación de papel, de la clase 3 (corregida).

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.591

LA UNIÓN - VILLAVICENCIO

Diciembre 6 de 1913. — Sociedad Anónima La Unión Villavicencio. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 diciembre.

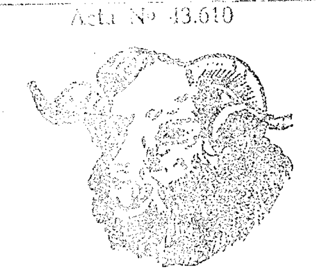
Acta Nº 43.507

Neutralon

Diciembre 6 de 1913. — Grebe y Diebel. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.610

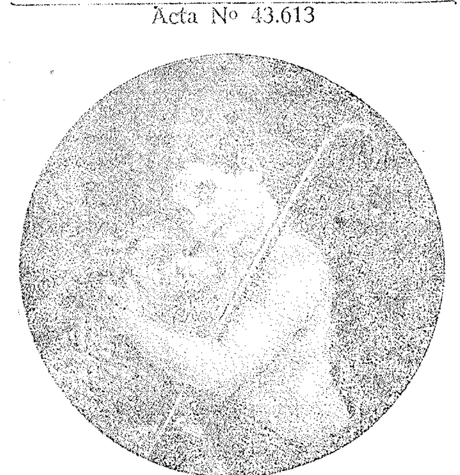




Diciembre 6 de 1913. — Horacio Vitaloni y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.613



EL PROTECTOR

Diciembre 9 de 1913. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-19 diciembre.

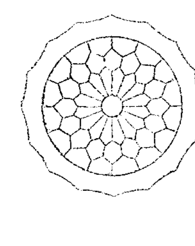
Acta Nº 43.585

Mamá

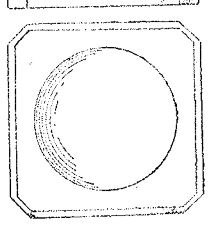
Diciembre 4 de 1913.— José Vidal y Antonio Canals.— Galletitas y bizcochos en general, de la clase 22.

v-16 diciembre.

Acta Nº 43.586

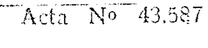




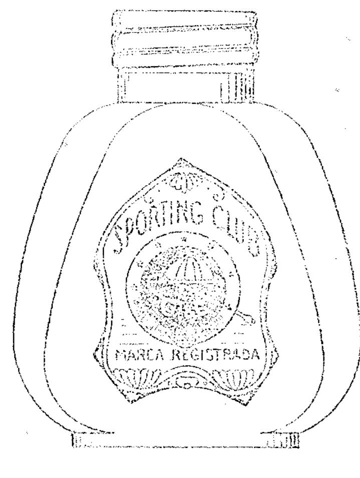


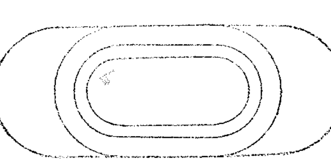
Diciembre 4 de 1913. — Chozas y Cía.— Caramelos, bombones y confites, de la clase 22 (envase).

v-16 diciembre.



Acta Nº 43.587





Diciembre 4 de 1913. — Chozas y Cía.— Caramelos, bombones y confites, de la clase 22 (envase).

v-16 diciembre.

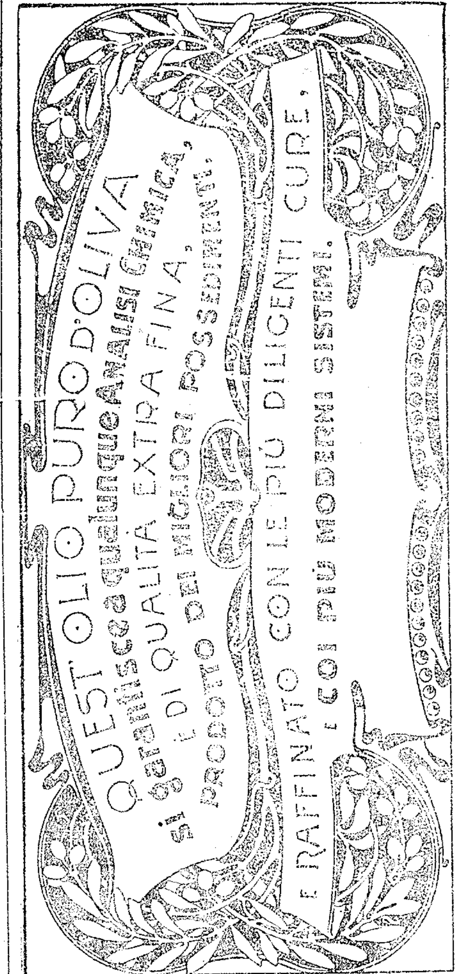
Acta Nº 43.556

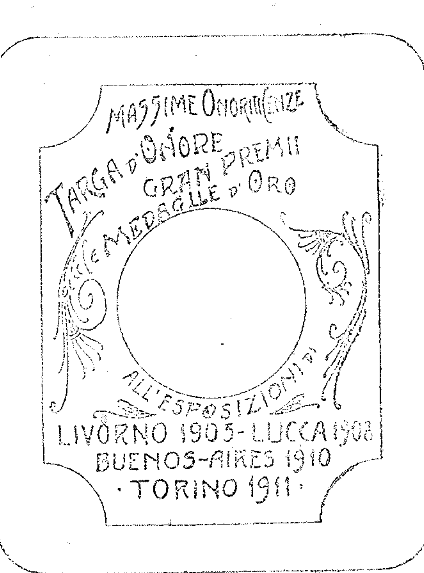


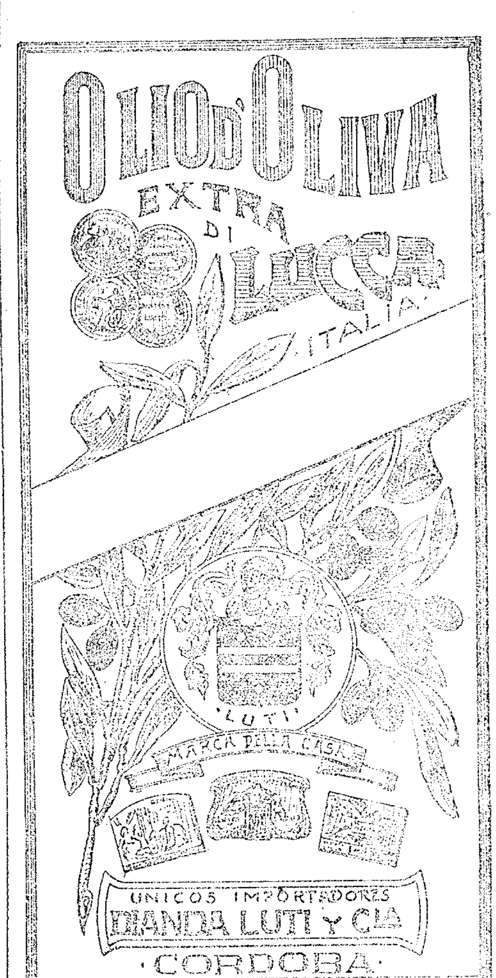
Diciembre 3 de 1913.— Santos y Ernesto Peirano.— Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

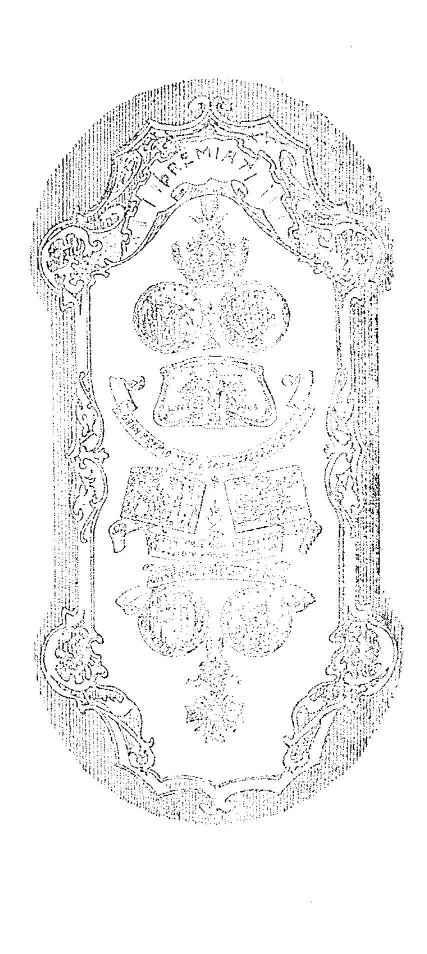
v-16 diciembre.

Acta Nº 43.619





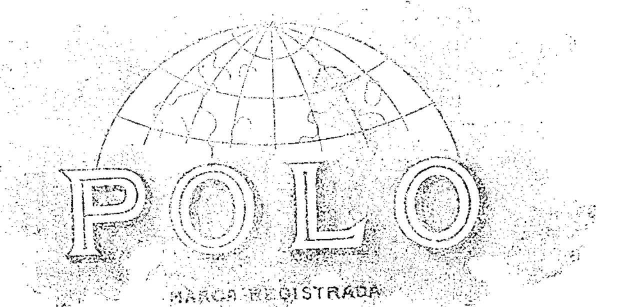




Diciembre 9 de 1913. — Dianda, Luti y Cía. — Aceite de olivo, de la clase 22.

v-19 diciembre.

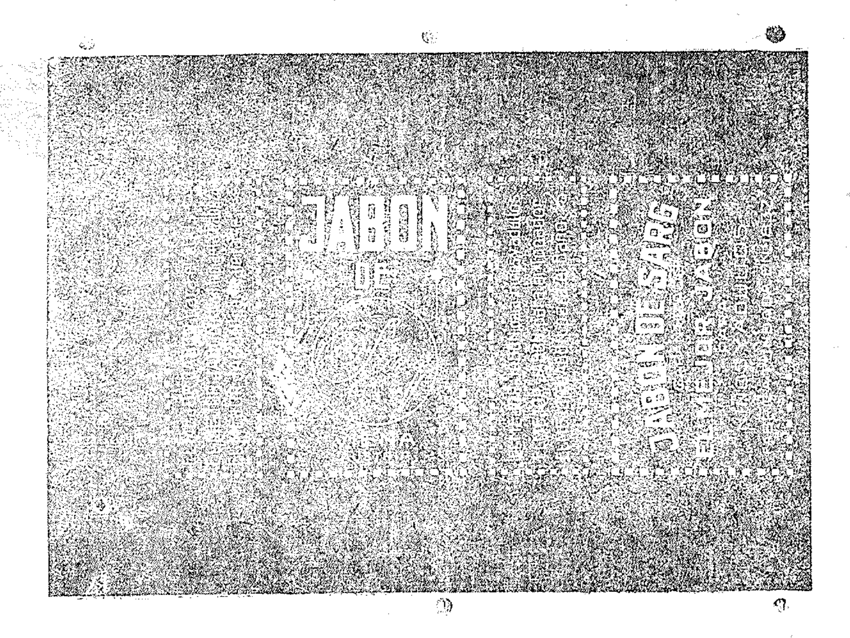
Acta Nº 43.603



Diciembre 6 de 1913. — Petillón Galimberti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.622



Diciembre 9 de 1913. — K. K. Landespriv. Milly Kerzen Seifen und Glycerin Fabrik von F. A. Sarg's Sohn y Co. — Jabón en general de la clase 16.
v-19 diciembre.

Acta Nº 43.606

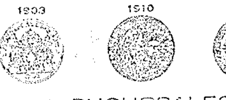


Diciembre 6 de 1913. — Sociedad Anónima La Unión. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, a eñol, de la clase 23.
v-19 diciembre.

Acta Nº 43.603



GRANDES PREMIOS
OBTENIDOS
En la EXPOSICION NACIONAL de Rio de Janeiro 1908
" " " INTERN. DE HIGIENE " B.Aires 1910
" " " NACIONAL INDUSTRIAL " 1910



21 SUCURSALES
BUENOS AIRES
ROSARIO, BAHIA BLANCA, CÓRDOBA
TUCUMAN y MAR DEL PLATA

Diciembre 6 de 1913. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Cafés, de la clase 22.
v-19 diciembre.

Acta Nº 43.609



Diciembre 6 de 1913. — Inchauspe y Cia. — Jarabes en general, de la clase 23.
v-19 diciembre.

Acta Nº 43.593

Diamond Package Dyes

Diciembre 5 de 1913. — Wells y Richardson Company.—Tintes vegetales en general, de la clase 3.
v-17 diciembre.

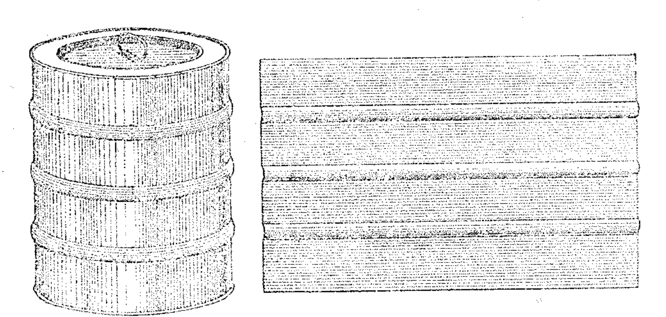
Acta Nº 43.595





Diciembre 5 de 1913. — E. Gal Sociedad en Comandita. — Jabones en general, de la clase 16.
v-17 diciembre.

Acta Nº 43.597



Diciembre 5 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 diciembre.

Acta Nº 43.598



EL CHACARERO

Diciembre 5 de 1913. — Domingo Barthe.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 diciembre.

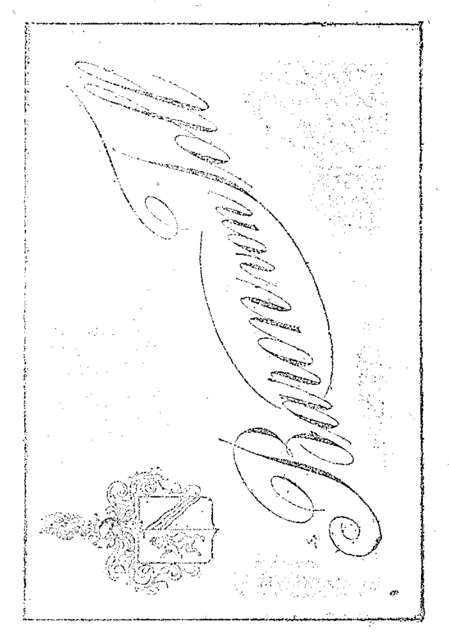
Acta Nº 43.601.

CARBON KOC BOLILLAS

PEDRO VILLANÚA

Diciembre 5 de 1913. — Pedro Villanúa. — Carbones naturales y artificiales, combustibles, sólidos y líquidos, de la clase 3.
v-17 diciembre.

Acta Nº 41.305



Junio 12 de 1913. — Juan von Toll. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (sus il í a).

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.614



EL PROTECTOR

Diciembre 9 de 1913. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pan i lería, abanicquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.615

Curtaiz

Diciembre 9 de 1913. — Luis Bosca e Hijos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.625

Bromolexine

Diciembre 9 de 1913. — Henry Clavier. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.625

Farmpig

Diciembre 9 de 1913. — Guillermo Herz. — Jamones en general, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.627

Laxilina

Diciembre 9 de 1913. — J. Z. Leczinski. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.620

Combate

Diciembre 9 de 1913. — Manoel de Macedo. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.605



Diciembre 6 de 1913. — Sociedad Anónima La Unión. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

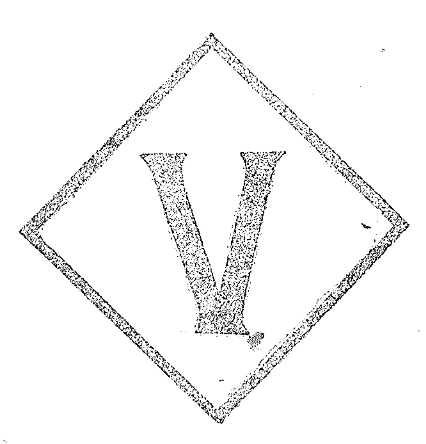
Acta Nº 43.616



Diciembre 9 de 1913. — Pablo Zaffaroni y Hermano. — Máquinas, aparatos e implementos de la clase 12.

v-19 diciembre.

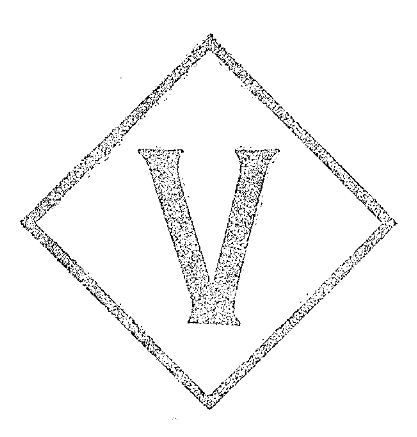
Acta Nº 43.617



Diciembre 9 de 1913. — Castillón y Naldi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.618



Diciembre 9 de 1913. — Castillón y Naldi. — Productos alimenticios y substancias usadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 diciembre.

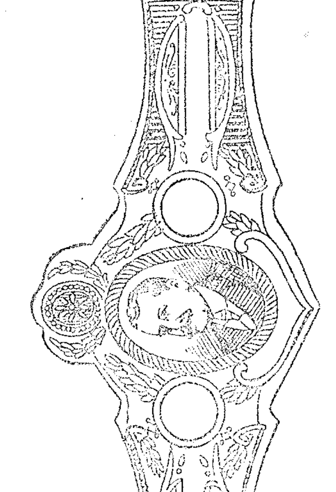
Acta Nº 43.621

Eugenia

Diciembre 9 de 1913. — Manoel de Macedo. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-19 diciembre.

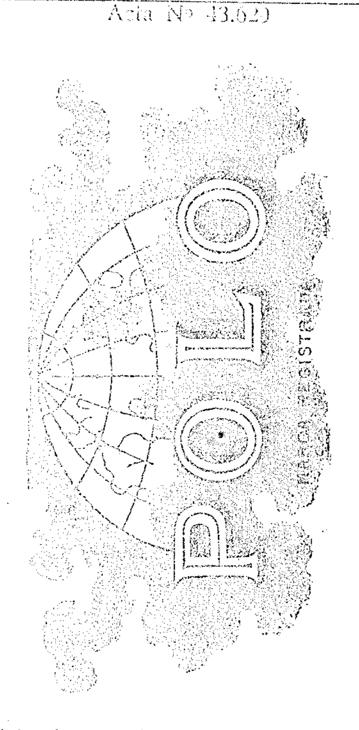
Acta Nº 43.623



Diciembre 10 de 1913. — José Meschieri. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.62[illegible]

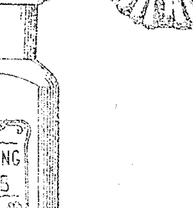


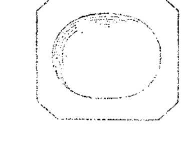
Diciembre 10 de 1913. — Petillón, Galiberti y Cía. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescado, especies, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.580







Diciembre 4 de 1913.— Chozas y Cía.— Caramelos, bombones y confites, de la clase 22, (envase).

v-16 diciembre.

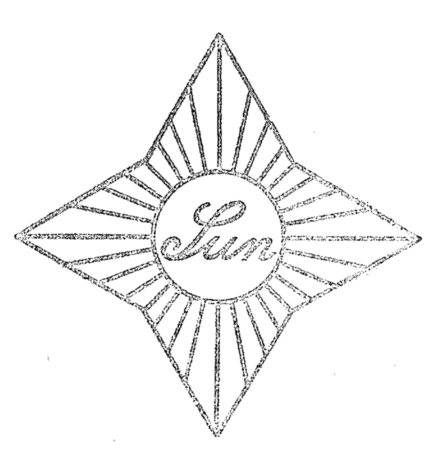
Acta Nº 43.551



Diciembre 3 de 1913.— The Union Metallic Cartridge Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.553



Diciembre 3 de 1913.— Hoffmann y Stocker.— Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.552



Diciembre 3 de 1913.— Société Bezault Frères. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrilas, cestería, de la clase 10.

v-16 diciembre.

José Antonio Velar, comisario.—José Ignacio Marospin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional